

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 126

celebrada el jueves, 30 de octubre de 1980

---

### ORDEN DEL DIA (continuación)

#### Interpelaciones:

- Sobre enseñanza a la población emigrante española (del señor Pardo Yáñez). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, núm. 259-I, de 25 de enero de 1980.)
- Sobre inclusión, en el escudo de Navarra, de la palabra «Araba» en lugar de Alava, en las tarjetas de inspección técnica de vehículos (del señor Piñar López). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, núm. 393-I, de 30 de mayo de 1980.)
- Sobre elaboración de una ley general sobre el comercio (del señor Roca Junyent). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, núm. 274-I, de 7 de febrero de 1980.)

#### Preguntas:

- Sobre malos tratos en el edificio de la Dirección General de Seguridad (del señor Bono Martínez, don José). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, núm. 128-I, de 15 de enero de 1980.)
- Sobre autopista Asturias-Madrid (del señor Fernández Inguanzo). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, núm. 137-I, de 28 de enero de 1980.)
- Sobre inmediato despido de 261 trabajadores de Radiotelevisión Española (del señor

Ramírez Heredia). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, núm. 242-I, de 31 de diciembre de 1979.)

— Elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española.

### SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

*Se continúa con el orden del día.*

#### Interpelaciones:

	<u>Página</u>
— Sobre enseñanza a la población emigrante española (del señor Pardo Yáñez) .....	7897

*El señor Pardo Yáñez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explana su interpe- lación. Le contesta el señor Ministro de Educación (Ortega y Díaz-Ambrona). En un segundo turno intervienen nuevamente los señores Pardo Yáñez y Ministro de Educa- ción.*

	<u>Página</u>
— Sobre inclusión, en el escudo de Navarra, de la palabra «Araba» en lugar de Alava, en las tarjetas de inspección técnica de vehículos (del señor Piñar López) .....	7904

*El señor Piñar López (Grupo Parlamentario Mixto) explana su interpe- lación. Contestación del señor Ministro de Industria y Ener- gía (Bayón Mariné). Nuevas intervenciones de los señores Piñar López y Ministro de Indus- tria y Energía.*

	<u>Página</u>
— Sobre elaboración de una ley general del comercio (del señor Roca Jun- yent) .....	7906

*El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) explana su interpe- lación. Le contesta el señor Ministro de Economía y Comercio (García Díez).*

#### Preguntas:

	<u>Página</u>
— Sobre malos tratos en el edificio de la Dirección General de Seguridad (del señor Bono Martínez, don José) .....	7908

*El señor Bono Martínez, don José (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ex- pone su pregunta. Le contesta el señor Minis- tro del Interior (Rosón Pérez). En un segundo turno intervienen nuevamente los señores Bono Martínez y Ministro del Interior.*

	<u>Página</u>
— Sobre autopista Asturias-Madrid (del señor Fernández Inguanzo) .....	7912

*El señor Fernández Inguanzo (Grupo Parla- mentario Comunista) expone su pregunta. Contestación del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof). Nuevas intervenciones de los señores Fernán- dez Inguanzo y Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.*

	<u>Página</u>
— Sobre inmediato despido de 261 tra- bajadores de Radiotelevisión Espa- ñola (del señor Ramírez Heredia) ...	7922

*El señor Ramírez Heredia (Grupo Socialista del Congreso) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Latai- llade). Nueva intervención del señor Ramírez Heredia.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

	<u>Página</u>
— Elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española .....	7926

*El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de los seis Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española que habrán de ser designados por el Congreso de los Diputados, elección que se considerará válidamente realizada si se cuenta con un quórum de dos tercios, es decir, 234 votos.*

*A continuación da cuenta de que los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios Centrista, Socialista del Congreso, Comunista y Coalición Democrática, son los siguientes señores: don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, don José María Calviño Iglesias don Ramón Gómez Redondo, don Antonio Kindelán Jaquotot, doña Carmen Llorca Villaplana y don Carlos Plaza Escarpa. Explica el procedimiento a seguir para esta elección, de acuerdo con las normas dictadas por la Presidencia el 7 de febrero de 1980.*

*Efectuada la votación por papeletas y terminado el escrutinio, dio el siguiente resultado: don José María Álvarez del Manzano y López Hierro, 249 votos; don José María Calviño Iglesias, 249 votos; don Ramón Gómez Redondo, 249 votos; don Antonio Kindelán Jaquotot, 248 votos; doña Carmen Llorca Villaplana, 247 votos; don Carlos Plaza Escarpa, 249 votos; papeletas en blanco, ocho; papeletas nulas, una.*

*El señor Presidente anuncia que quedan elegidos Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, los seis candidatos que han alcanzado el número de votos exigidos.*

*Por último, señala que el Pleno se reunirá de nuevo el martes día 11 de noviembre, a las cuatro y media de la tarde.*

*Se levanta la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

#### INTERPELACIONES:

— SOBRE ENSEÑANZA A LA POBLACION EMIGRANTE ESPAÑOLA EN EUROPA (DEL SEÑOR PARDO YAÑEZ).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entramos en el punto séptimo del orden del día: Interpelaciones.

Aclaro a la Cámara que ha sido aplazada la interpelación que figura con la letra A) y retirada la formulada bajo el epígrafe D). Por tanto, interpelación señalada como B), sobre enseñanza a la población emigrante española en Europa, del Diputado señor Pardo Yáñez, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 259, de 25 de enero de 1980.

Para desarrollar esta interpelación, tiene la palabra el señor Pardo Yáñez.

El señor PARDO YAÑEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, la interpelación que formula el Grupo Parlamentario Socialista va dirigida, fundamentalmente, a la población emigrada europea; y no porque nosotros consideremos que la población emigrada sudamericana no tenga problemas —pensamos que eso requiere un tratamiento más puntual—, pero entendemos que la problemática, a nivel de emigración europea, exige un tratamiento global y por eso vamos a centrar la interpelación en el tema de la enseñanza a nivel europeo.

En primer lugar, yo quisiera poner de manifiesto cuál es la procedencia social de esta parte del pueblo español al que vamos a referirnos. Fundamentalmente, esta población procede de las zonas más deprimidas del Estado español y, dentro de estas zonas, lamentablemente, de los sectores más olvidados de nuestra Administración. Por ello se pregunta que a quién se refiere la Constitución cuando en su artículo 9.º, número 2, dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.»

Igualmente, nos preguntamos a quién se refiere, aunque en ese caso parece que está mucho más claro, el artículo 42, que dice: «El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.»

Una vez que sabemos a qué sectores de nuestra sociedad va dirigida la presente interpe-  
lación, me voy a centrar en lo que podíamos  
decir el meollo de nuestra interpe-  
lación, y que es, fundamentalmente, la falta de planificación  
educativa con respecto a la emigración.

Nosotros entendemos que la enseñanza en la  
emigración es un tema específico y que debe  
tratarse con especificidad en este sentido. Y eso,  
por unas cuantas razones que nosotros apunta-  
mos en esta interpe-  
lación. Voy a citar aquellas  
que considero más importantes.

Por ejemplo, que el niño, o el joven emigrante,  
va a formarse con el choque de dos sistemas  
educativos diferentes por tener en su origen dos  
culturas independientes que entre ambas dan  
lugar a una total desconexión y desarraigo del  
niño, tanto respecto de su país de origen,  
España, como respecto del país receptor; porque  
este niño se va a educar con un problema grave,  
como es el de recibir una educación con dos  
lenguas distintas; porque este niño va a educarse  
en dos escuelas distintas, la nativa del país en  
que se encuentra, y la española, como escuela  
complementaria.

Estas tres razones, fundamentalmente, serían  
suficientes para obligar al Ministerio de Educa-  
ción a dar un tratamiento específico y global al  
tema de la enseñanza en la emigración. Pero a  
estas circunstancias hay que añadir problemas  
sociales que tiene planteada la emigración en  
general, como son, por ejemplo, como conse-  
cuencia de su procedencia social, la falta de  
formación de los padres. Ello conduce a que  
éstos no puedan prestar una ayuda a sus hijos  
no solamente colaborando con ellos en la  
resolución de los deberes correspondientes a la  
enseñanza del país donde están residiendo, sino,  
incluso, muchas veces no pueden colaborar con  
ellos tan siquiera en los deberes de la enseñanza  
complementaria. La falta de bagaje cultural de  
la población emigrada incide de forma sustan-  
cial sobre el nivel cultural con que acceden a la  
enseñanza todos estos niños.

Otro tema que influye de forma negativa en la  
enseñanza en la emigración es el tema de la falta  
de guarderías, no sólo por lo que afecta en  
facilidades que podría suponer para conoci-  
miento de la lengua del país donde están  
residiendo, sino que en muchas ocasiones nos  
encontramos con que los hermanos mayores  
han de quedarse en casa cuidando a los peque-

ños, con lo cual muchas veces estos niños  
pierden horas de clase.

Por otra parte, el hecho de compartir dos  
sistemas educativos distintos, dos escuelas dife-  
rentes, el Bachillerato correspondiente al país  
donde están residiendo y las enseñanzas comple-  
mentarias de Lengua Española y Geografía e  
Historia de España, y, por último, la existencia  
de unos libros de texto absolutamente inadecua-  
dos para la realidad específica de la población  
emigrada, ponen un nuevo obstáculo a la ense-  
ñanza en la emigración.

Frente a todo esto, hasta el año 1975 no se  
había hecho prácticamente nada. Lo poco que  
se hizo desde entonces arroja unos defectos de  
forma impresionantes. Asistimos a una contrata-  
ción absolutamente irracional del personal, del  
profesorado, y en este tema no me voy a  
extender, ya que hay una pregunta formulada en  
la Comisión donde desarrollamos los problemas  
concretos del profesorado. Este profesorado en  
muchas ocasiones adopta un sistema rotativo  
con una permanencia de poco tiempo en cada  
uno de los países, por lo cual la experiencia que  
se podría acumular se va perdiendo. Existe una  
demora constante en la retribución, muchas  
veces puesta de manifiesto a través de la prensa;  
incluso los agregados culturales encargados de  
coordinar la acción educativa en el exterior, en  
muchas ocasiones utilizan estas plataformas de  
poder para hacer auténticas cacicadas entre el  
profesorado.

El material escolar que es enviado desde  
España a los consulados, muchas veces se  
almacena en cantidades ingentes; existe un  
retraso sistemático en los comienzos de los  
cursos; las vacaciones escolares españolas no  
coinciden, en muchas ocasiones, con las de los  
países europeos, Francia, Alemania, Holanda, y  
a veces esto no se tiene en cuenta y las clases  
complementarias no siguen el mismo ritmo.

Con todo esto, señor Ministro, estamos in-  
cumpliendo incluso una ley tan obsoleta como  
es la Ley de Emigración de 1971, que en su  
artículo 17 dice: «El Estado proporcionará al  
emigrante y a sus familiares las máximas opor-  
tunidades de carácter educativo...» En el nú-  
mero 2 se dice: «El Ministerio de Educación y  
Ciencia, de conformidad con lo establecido en la  
citada Ley, prestará especial atención a la  
educación de los emigrantes y de sus hijos en  
todos los niveles, ciclos y modalidades educati-

vas. A estos efectos, dicho Ministerio, de acuerdo con los de Asuntos Exteriores y de Trabajo, creará y dotará los centros docentes estatales necesarios y los cursos y modalidades de enseñanza adaptados a las circunstancias especiales que plantee la emigración (...) el Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas para el reconocimiento y convalidación de estudios cursados en centros extranjeros...»

Como consecuencia de la situación específica que plantea la enseñanza en la emigración; como consecuencia de la situación social de los emigrantes europeos; como consecuencia de la falta de medidas académicas, nos encontramos que sobre una población aproximada de 260.000 jóvenes en edad escolar de menos de dieciséis años, solamente el 25 por ciento, aproximadamente, accede a la enseñanza a nivel de EGB, y la cifra ronda el uno o dos por ciento cuando hablamos de Bachillerato Unificado Polivalente. Muchos de ellos incluso no consiguen alcanzar los niveles mínimos exigidos en los países donde residen.

En consecuencia, nosotros entendemos que hay un fracaso total no solamente en la enseñanza integrada, como lo demuestra la falta de acceso a las carreras universitarias en los países europeos, sino, incluso, en las enseñanzas complementarias, y como prueba del fracaso de las enseñanzas complementarias que se compromete el Estado español a dar a la emigración, tenemos que a las dificultades con que se encuentran los hijos de los retornados —en los últimos años han retornado unos 300.000 españoles—, a las dificultades de convalidación y de encontrar plazas escolares, se suma el hecho de que, en la práctica, casi la totalidad de los niños que retornan a España se ven obligados a perder uno o dos cursos escolares.

Entonces, uno, realmente, se siente un poco impresionado, porque teniendo como tenemos una Ley obsoleta, que es la Ley del año 1971, que no se aplica —ahí habla de una enseñanza adecuada a la emigración—, yo leo en una contestación de fecha 14 de octubre sobre un proyecto de ley de emigración, presentado por don Rodolfo Guerra Fontana, con respecto a una Ley de Emigración que nosotros llevamos mucho tiempo pidiendo, que dice: «... la imprescindible adecuación de la nueva Ley de Emigración a todas las necesidades que plantean los españoles residentes en el exterior, que, aunque

hayan sido atendidas por la Administración, no encuentran su adecuado reflejo normativo en la Ley de Emigración vigente. Esto es especialmente importante en lo que se refiere a tres aspectos básicos». Y el aspecto básico número 2 dice: «El sistema educativo con el que se atiende a los emigrantes y sus hijos.»

Da la impresión, por esta contestación, de que el Gobierno piensa que el problema de la enseñanza en la emigración no es un problema de medidas de tipo profesorado, de aulas o de material escolar, sino simplemente de adecuar el reflejo normativo en la Ley de Emigración vigente. Nosotros, ante el incumplimiento, incluso, de la Ley de 1971, tememos que esta filosofía del Gobierno no sea un buen camino para resolver los problemas.

Señor Ministro, yo espero que no trate usted de salvar la papeleta explicitándonos los números de centros, profesores y alumnos, porque esos datos los conocemos, y mucho mejor los conocen o, mejor dicho, los padecen los emigrantes españoles. Se ha ido demasiadas veces detrás de los problemas, dando mal y tarde soluciones que, por falta de estudio, no han conseguido los objetivos que se pretendían. La Constitución es de todos los españoles, y cuando se dice en su artículo 27 que todos tienen derecho a la educación, se refiere a todos los españoles.

Es imprescindible garantizar la enseñanza a nivel de EGB porque así lo establece el apartado 4 del artículo 27 de la Constitución.

Señor Ministro, si la enseñanza a nuestra población emigrada no es planificada, y, consecuentemente, se empieza a solucionar la actual situación, nos vamos a encontrar no sólo con el hecho de condenar a más de 250.000 jóvenes españoles a situaciones de marginación, sino que vamos a colocar a toda la población emigrada en una posición realmente difícil. Y esto no es ninguna afirmación gratuita, esto es así y por una razón muy sencilla: Cuando, como consecuencia de la mala planificación educativa, la mayoría de la juventud emigrada se vea ante la imposibilidad de obtener los títulos necesarios para acceder a los cursos de formación profesional o a realizar otro tipo de estudios, esta juventud, que se encuentra desarraigada y, en muchos casos, con graves problemas de identidad, empieza a recorrer caminos que conducen a la delincuencia.

Con ello, y gracias a esta falta de planificación, no sólo se ha destrozado la vida de muchos estudiantes españoles condenados a vivir fuera de su patria, sino que estamos poniendo las condiciones para que la sociedad en la que ha de trabajar nuestra población emigrada acreciente su grado de rechazo hacia ella, y, consecuentemente, estamos incrementando las dificultades de los cientos de miles de españoles condenados a vivir y trabajar fuera de España. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación formulada por el Diputado señor Pardo Yáñez, tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Ortega y Díaz-Ambrona): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, afirmar inicialmente que contesto con mucho gusto a la interpelación formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso don Pablo Pardo Yáñez no es una mera cortesía parlamentaria, sino el reconocimiento de la oportunidad que se me brinda para exponer ante esta Cámara las actuaciones y los proyectos del Departamento de Educación, en un tema tan cualitativamente importante como es el de la enseñanza de los emigrantes españoles en el extranjero, y particularmente de los emigrantes en Europa.

Por ello, y sin perjuicio, como es obligado de responder concretamente a las cuestiones suscitadas por el señor Diputado, yo me voy a permitir efectuar ante Sus Señorías una breve exposición general en la que se incluyan los principales datos del problema, se describan las soluciones adoptadas y se apunten los proyectos inmediatos.

Y quisiera efectuar dicha exposición desde una perspectiva crítica. En primer término, por un principio fundamental de sinceridad exigible en el tratamiento de cualquier tema; en segundo lugar, porque conozco que la situación actual no es satisfactoria, y, finalmente, porque la preocupación por la asistencia educativa a los emigrantes españoles, además de su justificación intrínseca, se enmarca exactamente en la política de educación compensatoria que está prevista con carácter general en la Constitución, como se ha señalado aquí, a la que piensa dar plena ejecutividad mi Departamento.

¿Cuál es la situación de la que partimos? Teniendo en cuenta los datos, provisionales aún, de principio del curso 1980-81, se presentan los siguientes, referidos a la población emigrante española escolarizada en los países europeos, concretamente en Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Dinamarca, Holanda, Francia, Inglaterra y Suiza.

Hay un número de alumnos totales en Educación General Básica de 55.422; 4.511 alumnos en Bachillerato y 4.888 en Educación Permanente de Adultos. En total, una cifra de unos 64.800 alumnos.

Al servicio de la función docente se encuentran 924 profesores de Educación General Básica y 160 profesores de Bachillerato, lo que supone un total de 1.084 docentes, que ejercen su actividad en un conjunto de 1.930 aulas, distribuidas en los países que acabo de citar.

El profesorado de la emigración incluye tres categorías: personal docente de carrera o profesores numerarios, interinos y los denominados «monitores», que son personal contratado por el Instituto Español de Emigración. La tendencia existente, la política del Ministerio es sustituir progresivamente con profesorado de carrera a las otras categorías de personal docente, a fin de garantizar la calidad de la enseñanza, y en tal sentido se han hecho esfuerzos en los últimos años, de modo que en la actualidad puede considerarse minoritario el personal contratado.

La coordinación y gestión inmediata de todo ese personal docente está a cargo de los agregados de Educación, funcionarios del Ministerio de Educación destacados con carácter permanente en las Embajadas españolas en los países europeos.

Desde el punto de vista retributivo, el profesorado numerario e interino es pagado por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los módulos nacionales, recibiendo un complemento de residencia a cargo del IEE (Instituto Español de Emigración). A lo largo del curso pasado se produjeron una serie de incidencias, tales como el cambio de régimen presupuestario del Instituto Español de Emigración, los paros habidos en los Servicios de la Función Pública, etcétera, que motivaron retrasos en la percepción de haberes por parte del profesorado y dieron lugar a ciertas protestas y reclamaciones. Superadas tales circunstancias y notablemente mejorado el procedimiento retributivo, el curso actual ha

empezado, en términos generales, sin problemas en este campo, en el que, salvo dificultades extraordinarias, se ha logrado una positiva normalización.

Continuando con la descripción de la realidad existente, y antes de entrar en un examen crítico, es preciso detallar el sistema educativo establecido para los emigrantes españoles.

Frente a las teorías, sostenidas en otras épocas, de que toda la acción del Gobierno en el ámbito de la emigración había de estar encaminada a facilitar su retorno a la patria, en la actualidad lo que se trata es de propiciar, por las razones que luego expondré, la posibilidad de opción del emigrante entre efectuar dicho retorno o insertarse definitivamente en la sociedad del país receptor. Las dificultades que en momentos de crisis económica y paro laboral implica el retorno y, sobre todo, el respeto a la libertad individual a la hora de decidir su futuro, creo que justifican ese cambio de óptica. Cambio que es abonado igualmente por la política de determinados gobiernos europeos de facilitar la integración en sus respectivos países de las «segundas generaciones» de emigrantes, a fin de compensar las bajas tasas de natalidad.

Por todo ello las enseñanzas españolas tienen, a lo largo de la educación primaria, un carácter complementario de lengua y cultura españolas respecto al sistema escolar nacional en que se producen, y sólo en la etapa secundaria se ofrecen de forma total y autónoma a través del INBAD, Bachillerato a Distancia, para aquellos emigrantes españoles que tienen previsto su regreso a más o menos corto plazo.

Naturalmente, estos planteamientos, aparte de su justificación intrínseca, responden a las exigencias legales de los distintos países europeos que reciben la emigración y que imponen la escolarización obligatoria en los centros locales de todos los residentes en edad escolar. Una singularidad, dentro del sistema que acabo de exponer, la constituyen los centros escolares españoles en el extranjero, y concretamente los casos de París, Lyon, Londres, Lisboa, etcétera, en los cuales se siguen los planes y programas de estudio españoles.

En este panorama yo quisiera ahora exponer a Sus Señorías la innovaciones y mejoras introducidas en los últimos meses, ya que de las mismas pueden deducirse naturalmente algunos de los principales problemas y defectos que presenta el

sistema, y que ha señalado el señor Diputado interpelante. Se trata, es preciso decirlo de inmediato, en ese afán de sinceridad al que aludía al principio de mi intervención, de medidas todavía a corto plazo, que yo considero insuficientes y en ocasiones de carácter provisional. Pero se trata también, señoras y señores Diputados, de medidas necesarias para corregir situaciones que no podrán esperar una reforma en profundidad, que es la que el Ministerio trata de aportar.

En primer término se ha mejorado sustancialmente el procedimiento de selección del profesorado, racionalizándolo y objetivándolo a través de la convocatoria pública de concursos de méritos, que son resueltos con las máximas garantías de equidad. Esa selección ha sido completada por primera vez en el presente curso con la celebración de un cursillo de orientación y adaptación previos a la incorporación del profesorado a sus destinos en el extranjero.

Para el personal docente ya en servicio se han organizado, en esta ocasión en Francia y en Alemania, varias actividades de perfeccionamiento (seminarios, cursos...), en los que, además, el profesorado ha tenido oportunidad de contrastar sus experiencias y exponer ampliamente sus problemas.

En el terreno del material didáctico, están a punto de ser recibidos los textos —me voy a referir también a este tema que ha tocado el señor Diputado interpelante— que han venido siendo elaborados por un equipo de expertos (lingüistas, pedagogos, sociólogos...), para su uso por los emigrantes españoles. Se trata, simplemente, de un primer ensayo de preparación de material especializado para el que se ha elegido la lengua francesa por su polivalencia en varios países europeos.

En relación con los países europeos receptores de emigrantes españoles se han ampliado los contactos a fin de mejorar en esas naciones el *status* educativo de nuestros conciudadanos.

Los contactos diplomáticos, a través de las representaciones españolas en el extranjero y de los servicios competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, han sido complementados, en estrecha colaboración con dichas autoridades, por relaciones directas entre el Ministerio de Educación de España y algunos Departamentos homólogos europeos.

En el terreno normativo, hay que subrayar —y también se ha referido a ello el señor Diputado

interpelante— la subsanación de una necesidad hondamente sentida en el mundo de la emigración, cual era la convalidación de los estudios de formación profesional realizados en el exterior. Efectivamente, con fecha 23 de mayo de 1980 se dictó el Real Decreto 1260 sobre reconocimiento y convalidación, por los correspondientes españoles, de los estudios de formación profesional realizados en el extranjero por los emigrantes españoles, habiendo sido publicada con posterioridad, el 13 de agosto del presente año, la Orden Ministerial que desarrolla dicha norma y establece las equivalencias necesarias.

Finalmente, quisiera hacer referencia al esfuerzo iniciado recientemente por el Ministerio de Educación para simplificar y facilitar las relaciones con los emigrantes desde el Departamento. A tal efecto se han editado y distribuido profusamente hojas informativas sobre convalidaciones de estudios, procedimientos a seguir, etcétera, estando a punto de aparecer un folleto especialmente dedicado a la emigración, en el que se recoge toda la información que, en relación con los temas de enseñanza, se pueda requerir. Esta labor ha sido completada con la circular dirigida por la Secretaría del Departamento a todos los delegados provinciales, a fin de que se preste una especial atención a las necesidades y peticiones de los emigrantes retornados. Estas actuaciones son, señoras y señores Diputados, evidentemente modestas y ya he dicho que insuficientes; sin embargo, creo que tienen una gran utilidad por su carácter práctico e inmediato.

Como decía hace un momento, la exposición de este conjunto de acciones pone de manifiesto la existencia de serios problemas en la atención educativa a nuestros emigrantes. No se trata, pues, en absoluto de encubrirlos con una descripción más o menos triunfalista de un abanico de medidas, sino de ponerlos de manifiesto aquí en el Congreso y reconocer su existencia, para asumir el compromiso de irlos corrigiendo progresivamente.

Asumir esa realidad constituye el punto de partida imprescindible para mejorarla y para superar lo que podría ser una fácil crítica de por qué no se han solucionado en su momento los problemas.

Como señalaba anteriormente, las medidas adoptadas hasta el presente no representan una respuesta válida y universal, sino que son

mejoras aisladas que pueden poner algún remedio o paliar algunos de los defectos que existen en la atención educativa a este importante contingente de compatriotas.

Por ello, el Ministerio de Educación ha entendido que, en paralelo con tales medidas de actuación inmediata, era necesario efectuar un análisis de la totalidad del problema, y a tal fin ha iniciado ya los trabajos preparatorios para que una Comisión de especialistas, en colaboración con todos los sectores afectados y recabando su opinión, efectúe una evaluación general del sistema educativo que se traduzca en un informe, un libro blanco, en el que, junto con el balance crítico de lo realizado hasta ahora, aparezcan las directrices y líneas maestras de una política educativa para la emigración, mediante una clara delimitación de los fines y medios que debe incluir.

Ciertamente, esta tarea de definición previa y de planificación hubiera de haberse realizado con anterioridad, pero ni el pudor de reconocer que no se ha efectuado, ni el reproche por no haberlo efectuado todavía, pueden ser causa de que no se haga cuanto antes. Así pues, espero poder dar cuenta ante esta Cámara, cuando se hayan incluido tales trabajos, de los resultados y conclusiones obtenidos y de las orientaciones que hayan de marcar la futura actuación del Ministerio de Educación en este ámbito.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tal como indicaba al iniciar mi intervención desde esta tribuna, mi propósito ha sido —y ojalá que lo hubiera alcanzado— no sólo responder atentamente a la interpelación del señor Pardo Yáñez, sino efectuar ante Sus Señorías un planteamiento general de los problemas relacionados con la atención educativa a nuestros emigrantes, tema al que el Departamento del que soy titular está prestando ya una especial atención, como he expuesto, y que pretende seguirla prestando en el futuro, no sólo por razones de justicia, sino también por razones de estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Pardo Yáñez, si lo desea, puede hacer uso de la palabra en un segundo turno.

El señor PARDO YAÑEZ: En primer lugar, agradecer la sinceridad del señor Ministro —yo



creo que el tema lo exigía—, y decir que nosotros nos sentimos muy satisfechos de que algunas de las deficiencias ostentosas de la enseñanza a la emigración se vayan a resolver. Sin embargo, nos parece que a la emigración no le va a resultar muy complaciente que un Ministro del Gobierno diga que hasta ahora no se ha hecho nada, que ahora vamos a hacer un poco, y que prometemos ante esta Cámara que vamos a elaborar un libro blanco donde, más o menos, vamos a recoger las experiencias.

Entiendo que el sistema de sustituir a los funcionarios interinos por funcionarios de carrera, a través de una convocatoria pública, desde un punto de vista administrativo, puede ser bueno; pero yo creo que, desde el punto de vista pedagógico, no es el idóneo. Llevamos cinco o seis años de experiencia educativa, y yo entiendo que esta experiencia educativa de estos profesores, que han desempeñado una labor continuada durante muchos años en la emigración, debiera ser valorada suficientemente, y me parece que el criterio simplemente administrativo de sustituir funcionarios interinos por funcionarios de carrera no es suficiente.

Me da la impresión de que no se habla demasiado de la necesidad imperiosa de un intercambio de opiniones entre profesores de los países donde residen los emigrantes y los profesores que imparten las enseñanzas complementarias. Pienso que sería un tema importante para abordar de forma inmediata, igual que entiendo que no se han tocado temas importantes, como es una posible planificación de las vacaciones escolares de los niños emigrantes que, indudablemente, podría ser un paliativo de las deficiencias educativas a que se ve sometida la emigración.

En general, agradezco la sinceridad del señor Ministro, que no hace más que corroborar que nuestras preocupaciones eran reales. Pienso que la oferta que se hace a la emigración no es suficiente, es muy pequeña, sobre todo reconociendo que no se ha hecho nada. Pienso que habría que ofrecer ahora algunas medidas concretas importantes que paliaran el tema y, tal como nosotros pedimos, que se vaya a una planificación global.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Ortega y Díaz-Ambrona): Tengo que decir, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que el sentido general de la interpelación del señor Diputado, en la medida en que solicita una planificación general sobre el problema educativo de la emigración, es compartido —y lo quiero volver a ratificar— por el Ministerio de Educación.

Creo que no he dicho que no se haya hecho nada. He reconocido —porque creo que la verdad es el mejor punto de partida— que lo que se ha hecho hasta el momento es insuficiente y que en los últimos años ha habido, efectivamente —y también lo ha reconocido el señor Diputado—, unos esfuerzos concretos por paliar algunos de los problemas educativos de los emigrantes.

También estoy conforme con el sentido de su interpelación, en la medida en que ha destacado el origen social de los emigrantes. El hecho es que los que tienen que emigrar de España, por razón de no encontrar trabajo en su propia patria, proceden de las regiones más deprimidas, regiones como Galicia, Extremadura, Andalucía, y que, por razones de justicia, el Estado se debe volcar en atenciones, no solamente de carácter educativo sino de todo tipo, respecto de los emigrantes. Lo que ocurre es que, como en tantas otras cosas, hay que hacer compatible una acción inmediata —que en muchas ocasiones son acciones muy concretas e insuficientes— con una planificación a más largo plazo.

Respecto a los puntos que ha tocado en la réplica, yo creo que una convocatoria pública de méritos, para que sean provistos los puestos docentes de trabajo, es un sistema que garantiza la objetividad.

Lo que ocurre es que habrá que tener en consideración la experiencia de los profesores que ya están dando clase y han dado clase durante años en la emigración. El intercambio de puntos de vista con profesores se ha iniciado en alguna de las reuniones que he mencionado en mi intervención desde la tribuna.

Y finalmente no sólo se trata de una planificación de las vacaciones, sino de una planificación de carácter global.

Las dificultades de integración sociocultural de los emigrantes en los países receptores son muy grandes, y creo que mediante una planificación de carácter global, mediante ese informe

general o, si se le quiere llamar, ese libro blanco, se podrán abordar esos problemas, que no se van a resolver, evidentemente, en una forma totalmente satisfactoria en un año, pero que con un estudio más profundo se pueden resolver a medio plazo. Y eso no es obstáculo para que con acciones concretas, que ahora se llaman puntuales, se vayan abordando uno por uno los temas que podamos solucionar.

— SOBRE INCLUSION, EN EL ESCUDO DE NAVARRA, DE LA PALABRA «ARABA» EN LUGAR DE ALAVA, EN LAS TARJETAS DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (DEL SEÑOR PIÑAR LOPEZ)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación del Diputado don Blas Piñar López, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 30 de mayo de 1980, referida a la inclusión, en el escudo de Navarra, de la palabra «Araba» en lugar de Alava, en las tarjetas de inspección técnica de vehículos. Para desarrollar su interpelación tiene la palabra el señor Piñar.

El señor PIÑAR LOPEZ: El tema no exige demasiada atención, simplemente que el punto del orden del día no traduce exactamente bien el objeto de la interpelación.

Me parece perfectamente que los Servicios de Industria que funcionan en lo que han sido las tres Provincias Vascongadas puedan utilizar el nombre «euskera» de la provincia respectiva. Pero, a tenor del artículo 3.º de la Constitución y del propio texto del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, es evidente que en el territorio de esa Comunidad Autónoma hay dos lenguas oficiales: la lengua oficial para todo el Estado y la lengua propia de esa Comunidad Autónoma.

Por consiguiente, los textos de los documentos oficiales expedidos por los órganos del Estado —y son también órganos del Estado los poderes públicos de la Comunidad Autónoma— deben ir en la lengua oficial del Estado y en la lengua oficial propia de esa Comunidad Autónoma. Lo que parece no es aceptable es que unas palabras vayan en castellano y otras en euskera. Caso, por ejemplo, de países con bilingüismo oficial, como Bélgica, donde los documentos van en

francés y en flamenco, pero no se mezclan unas palabras con otras.

Segundo punto. En el escudo que aparece en esta documentación oficial —y tengo aquí ejemplares de la misma— está incluido como participante de la Comunidad Autónoma Vasca el escudo de Navarra, y evidentemente hoy Navarra no forma parte de la Comunidad Autónoma Vasca. ¿Con qué derecho, en los documentos oficiales expedidos por órganos del Estado —y también los poderes públicos de la Comunidad Autónoma son Estado, porque el Estado es unitario aun cuando sea de Autonomías—, puede incluirse al escudo de Navarra en el escudo global de la Comunidad Autónoma Vasca? Yo quisiera que el señor Ministro del ramo pudiera darme una explicación y si se han tomado las medidas pertinentes para corregir lo que yo supongo que son errores iniciales de interpretación. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación formulada por el señor Piñar López, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Mariné): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la inspección técnica de vehículos de motor es una competencia atribuida, según la legislación vigente, al Ministerio de Industria por Decreto de 21 de julio de 1960, donde se establece que corresponde al Ministerio cuanto se relacione con las condiciones técnicas que han de reunir los vehículos de tracción mecánica para su circulación por las vías públicas.

El caso a que el señor Diputado hace referencia es un supuesto de excepción al principio de unidad competencial en esta materia, establecido por Decreto 1981/78, de 15 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco. Según este Decreto, en su artículo 11, se transfieren al Consejo General del País Vasco las funciones que realizan en su ámbito territorial las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía sobre tramitación de expedientes de homologación, inspección en materia de normalización y verificación, contrastación y control de las materias y disposiciones que figuran en el Anexo segundo. Precisa-

mente en este Anexo segundo, se contiene referencia a la inspección técnica y revisiones periódicas de vehículos que determina el Código de la Circulación.

La competencia que afecta a este orden de inspecciones comprende tres cuestiones sustanciales: en primer lugar, la relativa a la matriculación del vehículo, servicios competentes en materia de industria, que inspeccionan el vehículo y expiden un certificado de características; en segundo lugar, según la naturaleza del vehículo, se procede a inspecciones técnicas periódicas, que tienen carácter obligatorio cuando se trata de vehículos destinados al servicio público, y, en tercer lugar, la inspección también se realiza cuando se lleva a efecto una reforma o reparación de importancia en el vehículo. Este es el contenido de la competencia transferida al País Vasco.

El Consejo General Vasco, tras la asunción de las citadas competencias, decidió introducir las modificaciones que consideró oportunas en cuanto a la denominación del organismo expedidor y el escudo, por lo que procedió a la sustitución de los que se venían expidiendo por la Delegación Provincial por otro tipo de documentos o certificaciones.

Nos encontramos, en consecuencia, ante unas competencias que fueron transferidas hace más de dos años en régimen de preautonomía.

Posteriormente, y en virtud de lo dispuesto en una de las Disposiciones transitorias del Estatuto de Autonomía del País Vasco, todas estas competencias transferidas deben entenderse con carácter definitivo. El artículo 10 del mencionado Estatuto, al referirse a este problema en su punto 30.º, dice que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En consecuencia, el problema, señor Diputado, es que la Administración del Estado no conserva, en este caso, competencia alguna, no conserva ninguna competencia el Ministerio de Industria respecto de la inspección técnica de vehículos de tracción mecánica.

Es obvio señalar que la formalización, materialización y documentación y demás peculiaridades de los expedientes, informes y documentos administrativos relacionados, no son, en el momento presente, de la competencia del Ministerio de Industria ni de la Administración del Estado.

Precisadas estas cuestiones, tal vez convenga

hacer dos órdenes de aclaraciones sobre dos cuestiones concretas que se plantean en la interpelación. Por una parte, que en el art. 4.º de la Constitución se consagra como principio fundamental que, además del castellano, las demás lenguas españolas serán oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas. En el artículo 6.º del Estatuto de Autonomía del País Vasco se dice que el euskera, lengua propia del País Vasco, tendrá carácter de lengua oficial, por lo que es factible legalmente que expresiones o vocablos de tal lengua figuren en documentos oficiales del Gobierno autónomo vasco con su vigencia dentro del territorio vasco.

Por otra parte, y por lo que respecta al escudo, sin entrar en ningún orden de valoraciones, me remito al acuerdo certificado en la sesión del Consejo General Vasco del 2 de noviembre de 1978, conforme al cual se adopta como emblema —leo literalmente— «el conocido tradicionalmente en Euskadi por el “laurak bat”, que recoge los escudos heráldicos de los territorios históricos del País Vasco dentro del Estado español, sin que tal elección suponga prejuzgar, en modo alguno, la determinación que a cada uno de ellos compete respecto de su incorporación presente o futura a dicho Consejo General del País Vasco».

Aparte de la lectura, añadido que ese texto estaría —sin entrar a juzgar, en absoluto, el mismo— en concordancia con los criterios que pudiera establecer la voluntad futura del pueblo navarro, según la Disposición transitoria cuarta de la Constitución.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Piñar, si lo desea, puede hacer uso de la palabra.

El señor PIÑAR LOPEZ: Muy brevemente, para decir al señor Ministro que la primera exposición podía haberla ahorrado, porque, efectivamente, conocemos el trámite y la efectividad de esas transferencias, pero que a lo que no se ha contestado es a un hecho absolutamente real, y es la circunstancia de que los documentos oficiales que sean emitidos por parte de los poderes públicos u organismos de una Comunidad Autónoma, que, ciertamente, pueden ir en euskera, lo que no pueden, de ninguna manera, es eludir el idioma oficial de todo el Estado español, según el texto constitu-

cional, que es el castellano. Porque por este procedimiento resultaría que, en virtud de esas atribuciones, toda la documentación oficial de los poderes públicos y órganos de esa Comunidad Autónoma ignorarían por completo el castellano, y lo que es inadmisibles es que se mezclen unas palabras con las otras, castellano con euskera, euskera con castellano.

En segundo lugar, que creo que es absolutamente inconstitucional y que es injusto que en tanto en cuanto no se haya incorporado, si es su voluntad, el territorio navarro, Navarra, a la Comunidad Autónoma Vasca, se pueda utilizar su escudo en los documentos oficiales de esa Comunidad Autónoma, porque, de alguna forma, se está prejuzgando ya, aun cuando otra cosa entienda el señor Ministro, que Navarra está, de hecho al menos, «de facto», incorporada a esa Comunidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Mariné): Señor Presidente, quiero repetir que no entro a valorar el contenido de las acciones políticas que puedan haberse reflejado en los documentos administrativos elaborados en uso de facultades transferidas. Lo que me he limitado a exponer ha sido el criterio de que, en el momento actual, esas transferencias han funcionado, de modo completo, de acuerdo con la legalidad vigente del Estado español.

Por lo que respecta al problema del escudo, es un problema que entiendo que no supone ninguna transgresión, en el momento presente, del ordenamiento, pero que repito que tampoco entro a valorar, sino que lo que ocurre es que ese escudo ha sido adoptado por una disposición del Consejo General Vasco, disposición que, conforme a la legalidad vigente, se mantiene como presumiblemente legítima y, en consecuencia, ejecutable.

Lo único que entiendo que en el momento presente procede, por parte del Ministerio de Industria, y me parece que puede ser oportuno, es dar conocimiento al Gobernador General en el País Vasco para que, de acuerdo con las facultades de coordinación administrativa que le correspondan, trate de evitar que puedan produ-

cirse distorsiones en la utilización de estos documentos fuera del territorio del País Vasco. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Trias Fargas, autor de la interpelación señalada con la letra E), ha comunicado a la Presidencia su imposibilidad de encontrarse aquí en este momento, por tener que estar ausente de la Cámara, por lo cual la interpelación sobre discriminación profesional que sufren los minusválidos queda aplazada.

---

— SOBRE ELABORACION DE UNA LEY GENERAL DEL COMERCIO (DEL SEÑOR ROCA JUNYENT).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos a la interpelación señalada con la letra F), sobre elaboración de una ley general del Comercio, del Diputado don Miguel Roca Junyent, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 7 de febrero de 1980. Para su desarrollo tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la interpelación que se formula se centra en preguntar al Gobierno, y muy concretamente a su Ministro de Economía y Comercio, cuál es la situación en que se encuentran en este momento los estudios preparatorios que se habían realizado por su Departamento en orden a la elaboración de una ley general del Comercio, por cuanto es éste un terreno en que plantea hoy graves inconvenientes la ausencia de tal regulación, atendido el minifundismo en que nos movemos en este sector del comercio (sector del que no será necesario dar los datos, porque el señor Ministro los conoce sobradamente), que se caracteriza por una gran parcelación comercial, que no puede atender, desde este minifundismo, por sí solo a una adaptación a las nuevas realidades socioeconómicas y que se encuentra, por tanto, atendiendo a múltiples frentes de agresión, tanto desde las grandes áreas comerciales en cuestión de competencias desleales que se producen, a veces desde el propio industrial comerciante que suministra en el mercado productos mucho más baratos, como por la inadecuación de estas

estructuras comerciales para hacer frente, por ejemplo, en otro nivel, a presiones fiscales o a exigencias simplemente de contabilidad.

Como recordará el señor Ministro, la exigencia de unas determinadas continuidades de contabilidad por parte de los puntos de comercio ha supuesto para muchos de ellos la alternativa, bien de colocarse en una situación ilegal, de no llevar estos libros de comercio, bien, por el contrario, caso de llevarlos, de atender a unos costos tan importantes que, en muchos casos, superaban a la propia rentabilidad del comercio en sí.

Es decir, que hay aquí una necesidad de legislar, lógicamente, sobre estos temas, pero legislar en el marco de lo que resulta ya de la nueva Constitución y de los Estatutos ya vigentes, en tanto en cuanto ésta será lógicamente una competencia en la que corresponderá al Ministerio la política general y a las Comunidades Autónomas cuanto concierna —diríamos— a las características propias del comercio interior y, por lo tanto, con unas necesidades de planificación y de coordinación evidentes.

En todo caso, con el planteamiento de nuestra interpelación simplemente quiero dar respuesta a los sectores afectados e interesados; es decir, pretendo dar respuesta a esa necesidad de conocer en qué situación se encuentra este estudio, qué perspectivas existirán después de presentar próximamente a la Cámara una ley general de Comercio; en qué líneas orientadoras se produciría ésta y todo cuanto en relación con el tema pueda el señor Ministro informar para tranquilidad de este sector.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación formulada por el señor Roca tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, existe ya un primer borrador en los servicios de mi Ministerio de la ley que desarrollaría esencialmente lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución en estas materias.

No quisiera yo asumir ahora un compromiso de fechas concretas que no me fuera luego fácil cumplir, pero si indicaría que los trabajos sobre

este texto se han reactivado recientemente en contacto, en muchos de sus aspectos, con los propios sectores interesados.

En cuanto al contenido de lo que pueda ser esta ley de desarrollo del artículo 51 de la Constitución, yo diría que efectivamente tiene que atenderse a muchos de los aspectos en los que nuestra legislación mercantil ha quedado claramente desfasada.

El Código de Comercio es en muchos de sus aspectos ya antiguo; no contempla, o no lo hace de forma adecuada, algunas necesidades actuales: ciertos tipos de contratos, ciertas formas de venta a las que el señor Roca se refería —ventas especiales sobre todo—, ciertos sujetos de la actividad mercantil, no encuentran en nuestra legislación vigente su acomodo, su mecanismo exacto y acorde con las necesidades que hoy tiene el tráfico mercantil.

Pero, naturalmente, el contenido de una ley de este tipo no puede agotarse aquí. Hay otros aspectos que deben ser tratados esencialmente en una norma de estas características, y esto es lo que hace su elaboración lenta, fundamentalmente por razones técnicas, porque, en efecto, a través de una disposición de este tipo, nuestra legislación en materia de prácticas restrictivas de la competencia, que ha quedado anticuada, necesita también ser acomodada a la legislación comunitaria que, en algunos aspectos, como son concretamente los jurisdiccionales, empieza a estar en contradicción con la organización que en este momento tenemos del Poder judicial, y está, incluso, sometida a plazo en cuanto al tiempo necesario para el acomodo a esa nueva organización del Poder judicial. Requiere también actividad legislativa, como la requiere todo lo que se refiere a disciplina e inspección del mercado. Nuestras normas aquí necesitan mejorar su grado de precisión, sus tipificaciones y las garantías jurídicas que dan al administrado.

Son muchos los aspectos, además de éstos, que también habrá que tener en cuenta en la ley, una ley que de todas formas yo quisiera subrayar no debe entenderse nunca como exclusivamente corporativista, protectora de un sector.

Es verdad que nuestros sectores y nuestras estructuras comerciales son en muchos aspectos deficientes, y es verdad que una de las raíces básicas de estas deficiencias está en la existencia de un grado exclusivamente alto de minifundismo. Esto tiene que cambiar, y hay una

obligación del Estado y de la Administración de ayudar a que esto cambie. La obligación es de la Administración Central y de las administraciones autonómicas, porque éste es un terreno en el cual han sido amplias las transferencias de competencias.

El cambio tiene que ayudarse por caminos crediticios, por caminos de asistencia técnica, de formación y preparación del comerciante. El cambio no tiene que forzarse ni tampoco que frenarse a través de modelos legales de alto rango que nos llevasen a una excesiva congelación de las estructuras existentes. Creo que, en la elaboración de esta ley, éste es un punto que tendrá que ser en todo momento tenido en cuenta y muy presente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Desea el señor Roca hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

#### PREGUNTAS:

— SOBRE MALOS TRATOS EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD (DEL SEÑOR BONO MARTINEZ, DON JOSE).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos al punto octavo del orden del día, preguntas. El Diputado don Javier Sanz Fernández ha cedido el turno de su pregunta, que estaba señalada con la letra A), al Diputado don José Bono Martínez, para que formule en primer lugar la pregunta señalada con la letra E). Por tanto, se aplaza la pregunta del Diputado Sanz Fernández para la semana que viene, y el Diputado don José Bono Martínez tiene la palabra para formular su pregunta sobre malos tratos en el edificio de la Dirección General de Seguridad, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 15 de enero de 1980.

El señor BONO MARTINEZ (don José): Señor Presidente, Señorías, los hechos que motivan esta intervención parlamentaria se encuentran recogidos en el «Boletín Oficial de las Cortes» y por esta razón, señor Ministro, seré lo más breve posible y me referiré a ello del modo más sucinto que me sea también posible.

El año pasado, el 14 de diciembre, y con ocasión de encontrarme en la Puerta del Sol, me dirigí a un Policía Nacional, al que, previa identificación como Diputado, solicité su ayuda para que me permitiese hacer uso de un teléfono de la Dirección General de Seguridad del Estado. He de decir que fui correctamente atendido por este funcionario, por este policía, y cuando ya me disponía a salir del edificio de la Dirección General de Seguridad del Estado fui testigo, presencié de modo directo, cómo dos jóvenes eran golpeados violentamente por otras dos personas de mayor edad que ellos cuando los entraban por este edificio, hasta que les hicieron caer al suelo. Ya en esta posición, en el suelo, les propinaron golpes con los pies, patadas en la cabeza y en el vientre.

Estos hechos, señor Ministro, ocurrían en el «hall» de entrada a la vieja Dirección General de Seguridad. Uno de los detenidos, me imagino que a consecuencia de los golpes, gritó, y entonces una persona que no pude identificar, pues allí había bastantes —unas cuarenta—, ordenó que se cerrase la puerta de acceso al edificio, la puerta que da a la plaza de la Puerta del Sol. En ese momento, yo percibí con meridiana claridad cómo otra voz, que tampoco pude identificar de dónde provenía, dijo: «¡Cuidado, que ése es Diputado!»

Me dirigí entonces a los funcionarios que estaban produciendo los malos tratos y me fue imposible de todo punto dirigirles palabra alguna, porque, cuando pensaba hacerlo, arrastrando por los pelos a uno de los que estaban en el suelo, los introdujeron —y ellos también— por una puerta lateral que se encuentra en el fondo, a la izquierda, de ese «hall».

A continuación, señor Ministro, se me acercó un Policía Nacional que, con toda corrección, me preguntó si efectivamente era Diputado. Cuando le contesté que sí, me dijo si tenía inconveniente en decirle a qué Partido pertenecía. Le dije que no, que pertenecía al Partido Socialista Obrero Español.

Estos son los hechos, y antes de formularle las preguntas concretas, quisiera hacer unas consideraciones muy breves sobre este caso.

Señor Ministro, cuando salí del edificio de la vieja Dirección General de Seguridad, pude haber tenido un sentimiento, que hubiese sido normal, pero que no tuve. No pensé, ni dije, ni digo ahora, ni diré nunca, que no había pasado

nada en este país. No dije, ni pensé, ni tampoco lo digo ahora, que no habían cambiado las cosas en este país. No dije que todo seguía igual ni que se producían los mismos malos tratos y, mire usted, señor Ministro, en el mismo sitio que se habían producido durante la época de la dictadura. Sencillamente, pensé que dos funcionarios, dos solamente, estaban violando los derechos humanos de dos ciudadanos concretos, no sabía yo si delincuentes o no, no me importaba: dos policías, dos presuntos policías, dos funcionarios, estaban violando los derechos humanos de dos ciudadanos.

La impresión, no tengo que decirle que no fue buena, fue muy mala; sobre todo, señor Ministro, no tanto por lo que presencié, sino por esa voz que decía: «¡Cuidado, que ése es Diputado!» A mí me hubiera gustado escuchar una voz que no significase complicidad, una voz que hubiese sido de denuncia; que algún funcionario, alguna persona de las que allí había, hubiese dicho, no «¡Cuidado, que ése es Diputado!», sino «¡Cuidado!, que están violando la Constitución, los derechos humanos que han reconocido más de quince millones de españoles».

Señor Ministro, no fue agradable mi primera visita al viejo edificio de la Dirección General de Seguridad y los hechos son así y no tienen vuelta de hoja. Yo sé que Su Señoría no los va a negar, aunque podría hacerlo, pero estoy convencido de que no lo va a hacer. En cualquier caso, si los negase sería su palabra contra la mía. Usted tiene más apoyo parlamentario, pero en este caso yo tengo la convicción de que digo la verdad y Su Señoría lo sabe.

Si me lo permite, señor Ministro, le diría algo que considero importante, y es que cuando un funcionario de Policía, en el caso que yo presencié o en cualquier otro, infringe la legalidad vigente, incumple la ley, creo que es necesario que se le sancione de acuerdo con la ley; es necesario, y además es bueno para el país, es bueno para la democracia y, aunque algunos lo puedan dudar, es muy bueno para la Policía, para el Cuerpo Superior de Policía, para los funcionarios, porque así se saca la paja y se deja el grano, el trigo aparte.

Este es un día importante por hacerle esta pregunta, pero Su Señoría tiene una oportunidad, y es reconocer aquí, en el Parlamento, lo que nunca se ha reconocido: que efectivamente se producen malos tratos, que se ha producido

este mal trato en una dependencia policial. Usted lo sabe y mejor que yo, porque para eso es Ministro y tiene más información de que se producen malos tratos. Creo que no es bueno para la Policía que se oculte; no es bueno, desde luego, que se cierren sus locales sindicales, es cierto, pero es mejor que se desenmascare a esa minoría que sigue pensando que en este país no ha cambiado nada, que todo sigue igual, y aquí han cambiado muchas cosas, han cambiado, entre otras, que cuando ocurrieron estos hechos Su Señoría era Gobernador Civil de Madrid y hoy es Ministro del Interior y es a usted y al Gobierno a quienes corresponden las facultades, no solamente de sanción, sino de investigación de estos hechos.

Ayer se aprobó aquí un proyecto de ley con unas medidas excepcionales y usted y su Gobierno tienen que asumir la responsabilidad de controlar el ejercicio de esas facultades legales que ayer se aprobaron, repito, en esta Cámara, y lo tienen que hacer por imperativo de ley, porque la ley obliga al Gobierno al control, le obliga a que supervise cómo se ejecutan las leyes por sus funcionarios. Y también tiene otra obligación de índole no legal, y es que si no se investiga en este sentido, si el Gobierno no siente dolor de corazón ante estas violaciones de derechos humanos, un día alguien podrá subir a esta tribuna y decir que el Gobierno es cómplice de las torturas y de los malos tratos que de forma aislada, es cierto, se producen en nuestro país.

Creo que es hora de que no paguen todos los delitos de unos pocos. Estoy seguro, además, de otra cosa, que si Su Señoría me lo permite se lo voy a decir, y es que si los funcionarios de Policía se expresaran a través de sus órganos sindicales, coincidirían en gran parte con lo que le estoy diciendo, pues no quieren todos pagar los delitos de unos pocos.

Para concluir, señor Ministro, quiero expresar que los hechos que presencié el 14 de diciembre de 1979 pueden ser una simple anécdota, y es verdad que lo son en relación con las violencias institucionales y con las violencias terroristas que cada día se producen en nuestro país con una frecuencia que nadie desea; pueden ser una pequeñez, insisto, pero si las pequeñeces, si las anécdotas van referidas a los derechos humanos, dejan de ser pequeñez y dejan de ser

anécdota para poner en entredicho la propia existencia del Estado democrático.

Por esta razón, los socialistas condenamos, como lo hemos hecho siempre, las actividades terroristas, pero del mismo modo tenga la seguridad Su Señoría que condenaremos siempre y denunciaremos cualquier violación de los derechos humanos, sobre todo si esas violaciones se producen en los calabozos de una dependencia policial, si se producen en una cárcel, porque no se puede ser impasible ante ninguna violación de los derechos humanos, pero mucho menos si esa violación se produce, repito, en un sitio oscuro donde el ciudadano se encuentra indefenso, en un calabozo; entonces es mucho más grave porque la indefensión es mucho mayor.

Señor Ministro, cuando un español entre en un edificio público, y mire lo que le digo, aunque sea la cárcel, aunque sea al mismo edificio de la vieja Dirección General de Seguridad, que a mucha gente le trae malos recuerdos, tiene que tener la seguridad de que entra y va a ser tratado como un ciudadano que está en un Estado democrático, con una Constitución democrática, y mientras que esa seguridad no la tengan todos los ciudadanos, absolutamente todos (evidentemente, el que entre en una dependencia policial tendrá una sospecha sobre él, pero esa sospecha no le convierte en culpable: le convierte en una persona sobre la que pesa una acusación pero que tiene unos derechos constitucionales que hay que respetar), mientras no tengan todos los ciudadanos esa seguridad, señor Ministro, es posible que usted siga en el Gobierno, que su partido siga en el poder, pero es absolutamente seguro que la libertad en este país seguirá siendo una aspiración.

En consecuencia de estas breves consideraciones y en razón de los hechos, yo quisiera hacerle unas preguntas para que Su Señoría me las respondiese con la mayor precisión posible.

La primera es cuándo tuvieron conocimiento las autoridades del Ministerio de estos hechos, especialmente si tuvieron conocimiento por sus propios medios o por la pregunta que les llegó al Congreso de los Diputados. La segunda pregunta es quiénes son los funcionarios que maltrataron a aquellos ciudadanos y si puede dar Su Señoría los nombres y apellidos de los mismos. La tercera es si se ha iniciado expe-

diente sancionador contra ellos, y si se ha concluido, qué consideraciones han tenido las faltas, si han sido graves, leves o menos graves. La cuarta pregunta es qué destino y categoría tenían los funcionarios que propinaron aquellos golpes en el momento de producirlos y cuáles tienen en la actualidad.

Muchas gracias, señor Ministro y señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la pregunta formulada por el señor Bono, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rósón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quizá en un tono más conciso que el Diputado que acaba de interpelar y justamente ciñéndome de modo exclusivo al tema de las preguntas, sin entrar en absoluto en cuestiones distintas que están evidentemente marginadas de esta cuestión, como son los temas sindicales o como son las declaraciones sobre los derechos del hombre, que también compartimos el Grupo Parlamentario del Gobierno y el Gobierno mismo, contesto estrictamente a las cuestiones que le preocupan al señor Diputado.

Efectivamente, el día 14 de diciembre, aproximadamente a las once menos diez de la noche, el señor Diputado accedió al edificio que alberga varias de las dependencias policiales de la Dirección General de Seguridad del Estado y de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, y, tal y como él señala, solicitó la colaboración de un Policía Nacional para poder hacer una llamada telefónica. Simultáneamente con su entrada en la Puerta del Sol —recuerdo que es la plaza en la que se encuentra el edificio— se estaban produciendo unas mínimas alteraciones de orden público que dieron lugar a la detención de dos personas.

Justamente, coincidiendo con una pregunta formulada por el Diputado señor Bono, que es la que me trae hoy a este estrado, el Jefe Superior de Policía de Madrid, por propia iniciativa, ordenó la incoación de unas diligencias al tener conocimiento de hechos producidos en el «hall» del edificio de la Dirección General de Seguridad. A tales diligencias se añadió la pregunta en su tenor literal formulada por el señor Bono, que acaba de reproducir aquí.

Como resultado de dichas diligencias ordena-



das por el entonces Jefe Superior de Policía, señor Pastor, y tramitadas de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes, se alcanzó la evidencia de que se habían producido en el «hall» de esa dependencia unos malos tratos con dos detenidos que acababan de provocar una seria alteración, incluso física, con lesiones a una persona determinada, en la Puerta del Sol, y que habían tratado de evitar ser detenidos en función de una condición que luego se averiguó.

De la investigación practicada, que concuerda total y literalmente con las afirmaciones hechas por el señor Bono, se deduce claramente que ha habido malos tratos. No sirve para descargar esta condición de malos tratos el hecho de que, efectivamente, en la propia plaza los detenidos hubieran a su vez tenido una conducta antisocial.

Con esas diligencias practicadas, en las que intervinieron bastantes de las personas no identificadas pero que fueron localizadas a través de los horarios de servicio que tenían y que fundamentalmente son miembros de Policía Nacional, se pudo llegar a la localización no de las dos personas, sino de la persona autora de los malos tratos. La persona es un miembro de la Brigada Regional de Seguridad Ciudadana que, con arreglo a las diligencias practicadas en aquel momento por la Jefatura Superior de Policía de Madrid, recogidas en el número 11.320/4, está sometida a la decisión que pueda adoptar la autoridad judicial, tanto en sus posibles responsabilidades, como en las que tienen que ser depuradas de las otras dos personas que habían intervenido en los incidentes anteriores y que eran personas sometidas a fuero.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE: (Fraile Poujade): ¿El señor Bono desea hacer uso de la palabra? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don José): Señor Presidente, Señorías, debo decir que, en gran parte, la respuesta del señor Ministro la considero satisfactoria, porque por primera vez ha reconocido el señor Ministro del Interior en esta Cámara que, efectivamente, se han producido malos tratos.

Sin embargo, hay algunos extremos que me

gustaría me aclarase más. Dice que el expediente se inició de oficio. Según mis noticias, el expediente se inició el 16 de enero de 1980. La pregunta que yo mismo hice fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el día 15 de enero de 1980, el día anterior; pero antes de publicarse, como Su Señoría sabe, pasan, aproximadamente, quince días desde que se presenta en el Registro.

Quería saber si esta iniciativa de oficio fue por la información que facilitó el Parlamento o si, por el contrario, fue de oficio no solamente la iniciación del expediente, sino también las noticias que llegaron.

Pero hay un tema, señor Ministro, que yo creo que no conviene mezclar. Ha dicho Su Señoría —y yo creo que está bien— que no disculpa en absoluto los malos tratos la actividad antisocial de aquellos detenidos. Por supuesto, no la disculpa. Pero yo creo que no era procedente que se hubiera dicho, porque parece como si se quisiera justificar.

Lo que aquí hacemos es controlar la actividad del Gobierno, y las preguntas concretas, señor Ministro, que yo quiero hacerle de nuevo, si tiene a bien contestarlas, son, en primer lugar, si ese expediente no se ha concluido, ¿qué razones tiene para que no se haya concluido el expediente administrativo? En segundo lugar, ha dicho que la autoridad judicial esclarecerá las responsabilidades tanto de los supuestos maltratos como de los funcionarios. ¿Acaso es que está entendiendo un Juez de Distrito por un juicio de faltas por el posible altercado entre los detenidos y los funcionarios? ¿A denuncia de quién? Estas son mis preguntas: ¿Cuál de las supuestas faltas es la que se está enjuiciando y cuál es el procedimiento? ¿Quién ha sido el denunciante: los detenidos o, por el contrario, ha sido el Ministerio o han sido los funcionarios?

Señor Ministro, no conviene mezclar. Si los detenidos eran delincuentes que habían cometido actividades antisociales, evidentemente, que la autoridad judicial entienda de su correspondiente expediente o sumario y sanción. Pero si el funcionario de Policía —como se ha reconocido aquí— practicó malos tratos en el edificio de la Dirección de la Seguridad del Estado, entiendo que el procedimiento debe ser aparte, distinto.

Entiendo, señor Ministro, que no se puede mezclar el expediente administrativo, y le pre-

gunto de nuevo si se ha concluido, y, si no, por qué. ¿Hay muchos expedientes en marcha que imposibilitan la rapidez en la resolución? ¿Hay otros muchos expedientes de malos tratos, o, por el contrario, ha sido dejadez, o es que estos temas no interesa excesivamente aclararlos?

Señor Ministro, resumiendo, no se puede mezclar. Si aquellas personas tuvieron una actividad antijurídica, que se las sancione, pero el mismo Juez que enjuicia unos hechos me parece que no sería procedente que enjuiciase los otros en el mismo procedimiento.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Desea el señor Ministro del Interior hacer uso de la palabra? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rósón Pérez): Simplemente, para aclararle al señor Diputado interpelante que, salvo que la mecanografía falle, el escrito no ordenando la incoación del expediente, sino designando la persona que tenía que dirigir personalmente el expediente, que ha sido el Inspector Regional de Servicios, es de 1 de enero.

En segundo lugar, tengo que recordarle al señor Diputado que en tanto la autoridad judicial entiende sobre cualquier tema, queda en suspenso la actuación administrativa.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): La pregunta siguiente corresponde a la formulada por el señor Ramírez Heredia. Como quiera que el señor Ministro que tiene que contestar a esta pregunta no ha llegado todavía a la Cámara, dado que se han aplazado muchas interpelaciones y preguntas y los turnos van con mucha rapidez, si no tiene inconveniente el señor Ramírez Heredia damos paso, en primer lugar, a la pregunta formulada por el señor Fernández Inguanzo al señor Ministro de Obras Públicas y, a continuación, cuando el señor Ministro de Cultura esté aquí, se formulará la suya. ¿Está de acuerdo el señor Ramírez Heredia? (*Asentimiento.*)

— SOBRE AUTOPISTA ASTURIAS-MADRID (DEL SEÑOR FERNANDEZ INGUANZO).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Pou-

jade): Pasamos a la siguiente pregunta, formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, sobre la autopista Asturias-Madrid, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 28 de enero de 1980.

Para desarrollar la pregunta, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Diputados, esta pregunta, como acaba de decir el señor Presidente, ha sido formulada ya casi hace un año y, por tanto, algunas de las preguntas que en ella se inscriben ya son, en cierta medida, conocidas. Pero no ha perdido actualidad sino, por el contrario, ha cobrado gran importancia el verter luz sobre esta cuestión por la incidencia grave que el problema de transporte tiene en mi región, en la región asturiana.

Efectivamente, entre los factores que han contribuido al proceso de estancamiento económico, hoy recesivo en Asturias, destacan las dificultades de transporte de la producción asturiana hacia los centros potenciales de consumo, motivadas por el déficit cualitativo y cuantitativo de infraestructura, tanto de cara a la cornisa Cantábrica como en cuanto a la comunicación con la Meseta. Así, una vieja aspiración asturiana era la de mejorar la carretera nacional 630 en el Puerto de Pajares, cuyo trazado fue diseñado por Jovellanos, hace más de doscientos años, y que supone una auténtica barrera para la salida hacia la Meseta.

En su momento se plantearon tres soluciones para deducir el estrangulamiento que el Puerto de Pajares provoca en la carretera nacional 630 Adanero-Gijón. La primera, propuesta por los servicios del Ministerio de Obras Públicas, discurría por el Valle de Pajares, con pendientes sensiblemente uniformes del 6 por ciento y su máxima cota era de unos 1.100 metros, ascendiendo su coste a 4.000 millones de pesetas, en pesetas de 1979.

Las otras dos versaban sobre el mismo proyecto redactado por PROALSA. Este ascendía por el Valle del Huerna, aunque entrando parcialmente en Pajares, su máxima cota era de 1.280 metros y el coste oscilaba entre los 7.300 millones de pesetas, oferta de la Diputación Provincial asturiana y León, y los 12.000 millones, oferta de DYESA, hoy AUCALSA. Su

conversión en autopista estaba prevista para el año 1990.

La carretera de Pajares estaba exenta de peaje, dado su bajo coste, mientras que la otra presentaba elevados peajes, lo que impediría una utilización intensiva de la misma, dado el efecto disuasorio del peaje, agravado en este caso al construirse una sola calzada.

Es inexplicable que siendo recomendada por los propios servicios del Ministerio de Obras Públicas la solución Pajares, se aceptase por dicho Ministerio la solución de PROALSA. ¿Qué criterio se siguió, señor Ministro, para rechazar la propuesta de los funcionarios del Ministerio? Cabe añadir, a mayor abundamiento, que la asignación de tráfico en la autopista, según los informes de la Dirección General de Carreteras de junio de 1976, ascendía, para 1990, a 6.623 vehículos por día, cuando es sabido que para que sea rentable una autopista tiene que tener un mínimo de 10.000 vehículos por día; tope que debería elevarse en el caso de AUCALSA por ser de un coste medio más elevado de lo normal, y esto está muy por debajo de las cifras de la propia AUCALSA como previsiones inmediatas.

Pero aún es menos justificable el que eligiese, posteriormente, en el concurso público, la oferta de AUCALSA. Esta presentaba un estudio económico-financiero tan irreal que, en la propia oferta de la concesionaria, se decía, en la página 10 del Plan económico-financiero, que la previsión de tráfico de la presente propuesta ha tenido que ser ligeramente optimista, porque, en caso contrario, sería difícilmente justificable el estudio económico-financiero. Esa irrealidad permitía que la oferta AUCALSA llegase a un coste de 12.060 millones de pesetas, frente a los 9.547 millones en que se pondría la de las Diputaciones si éstas construyesen también inicialmente el 30 por ciento de la segunda calzada.

Es claro que, en las condiciones propuestas, la rentabilidad probable y el riesgo de la operación no la hacían atractiva, salvo con presiones económicas no legales.

Evidentemente, los créditos empleados no quedan garantizados por las posibilidades de inversión, con lo que el riesgo de quiebra es grande. Y esto es hoy una preocupación tremenda del pueblo asturiano.

El resultado de lo dicho puede verse hoy en

día con un concurso público viciado de forma y fondo. De forma, porque se realiza por una concesionaria, AUCALSA, en la que el 47,59 por ciento de su capital es controlado por la empresa constructora Huarte y Compañía, a la que se adjudica la obra.

¿Puede garantizar, en consecuencia, el Gobierno que el coste real de las obras se fiscalice? Y si es así, ¿cómo se fiscaliza, señor Ministro? ¿Cómo puede haber objetividad e imparcialidad en una adjudicación en la que el adjudicante y el adjudicatario son la misma empresa, con la particularidad de que quien adjudica sólo pone en juego el 20 por 100 de la inversión, mientras que el Estado ha de avalar gran parte del resto? ¿Quién vigila que los precios del contrato sean reales y no abusivamente altos?

El concurso está viciado de fondo porque, como es notorio, sacan a concurso público obras que ya están en ejecución. ¿Cuáles fueron realmente las obras sacadas a concurso en el «Boletín Oficial» de 29 de septiembre de 1979, referente a los tramos I al V? ¿Existe alguna diferencia con las ya realizadas en esos mismos trozos? ¿Cuál fue el procedimiento seguido para adjudicar la ejecución? ¿En qué normativa se basó?

En repetidas visitas y en diferentes periodos climatológicos, este Diputado ha podido constatar la dificultad y envergadura de esta obra, motivada no sólo por las características topográficas del terreno, sino, también, por las geológicas. Hay terraplenes de más de 100 metros de altura, y la dificultad de establecer los suelos ha obligado incluso a modificar el proyecto en algunos puntos haciendo túneles donde se preveían desmontes. ¿Reúne, por tanto, el proyecto las garantías técnicas para un tramo tan afectado por la acción de las aguas la nieve y el hielo?

Dado que la terminación de la obra era en 1981, el retraso en su realización es evidente, al igual que no ofrece duda que tal retraso va a continuar acumulándose, puesto que hay que destacar el escaso movimiento que se observa y los medios palpablemente escasos e insuficientes, precisamente en la época del año de mayor producción teórica. Teniendo en cuenta la envergadura de la obra, si el movimiento de tierras que se observa es escaso por insuficiencia de maquinaria, en cambio pudimos comprobar en las diferentes visitas cómo en la base de Sotiello

permanecen paradas cuatro grandes traillas poco adaptables a las necesidades del terreno. Ello obliga a preguntarse si el coste de la adquisición de esas máquinas mal seleccionadas va a incrementar el coste de ejecución de estas obras. Si fuese así, resultaría, no cabe duda, un fraude; si no es así, ¿qué hacen esas traillas paradas desde hace varios meses? ¿Por qué no se sustituyen por maquinaria más propia para acelerar la obra?

El retraso de la construcción de la obra (superior ya a un año, según propio reconocimiento de la empresa, de tres, según las previsiones iniciales, y mucho más previsiblemente en la realidad), además de incidir negativamente en la economía asturiana produce, obviamente, un incremento de los costes totales de la autopista, debido a las revisiones de precios a la par que los propios gastos de estructura y de financiamiento.

Es lógico, pues, señor Ministro, que la opinión pública asturiana se pregunte por qué no se aceleran las obras. ¿No será, se dice, que la concesionaria, convencida de la inviabilidad económica de la concesión aspira a engordar el costo de la autopista preparando su quiebra una vez asegurado su beneficio como constructora de la obra civil?

El retraso obedece, según la concesionaria, a la morosidad de los créditos. Si esto fuese así, ¿es consciente la Administración de que un año de retraso supone un coste adicional de dos mil a cuatro mil millones de pesetas? En todo caso, de conformidad con las previsiones de circulación de vehículos de la Dirección General de Carreteras, que yo señalaba anteriormente, menos optimistas desde luego que las de AU-CALSA, y las inversiones, por encima ya de los cinco mil millones sobre la oferta, más las revisiones de precios y otros gastos en función de lo que dura la obra, es lógico que asturianos y leoneses nos preguntemos con inquietud quién va sufragar el evidente déficit que se va a producir, o se está produciendo ya, como consecuencia del, a simple vista, despilfarro en construcción y ejecución, unido a la liberalización de precios para las autopistas de peaje. ¿No se terminará imponiendo unas tarifas disuasorias para la circulación que conviertan la autopista en un obstáculo más en el acceso de Asturias al resto del país? ¿Cuál es la política del Gobierno sobre la autopista de peaje?

Por último, y esto fuera de la formulación que se hacía en la pregunta inicial, ¿puede decirme el señor Ministro en qué fecha va a acabarse la carretera de Huerna?

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Fernández Inguanzo, evidentemente en la formulación de preguntas hecha por Sus Señorías algunas no estaban incluidas en la formulada por escrito y, por tanto, me es imposible darle respuesta en este momento, porque no tengo los datos, como ocurre con la última que ha efectuado, que no tiene nada que ver con la pregunta; pero, con mucho gusto, tomo nota y a este último tema se le contestará por escrito en otro momento.

Respecto a las preguntas formuladas, una aclaración previa, que ya me ha correspondido hacer varias veces en esta Cámara. Entiendo que el Gobierno es responsable de lo que hace, y es continuador de obras iniciadas por otros Gobiernos, que hay que terminar. La Ley de Autopistas es de 1973, el pliego de cláusulas de condiciones es también de 1973, y las concesiones dadas para todas las autopistas en marcha o en construcción son, incluso, anteriores a 1977. En ese caso, el Gobierno, este Gobierno, lo que no tiene es responsabilidad respecto de estos hechos. No obstante, voy a contestar puntualmente a todas las preguntas, como información.

La primera pregunta del texto escrito, a que ha hecho referencia posteriormente el Diputado interpelante, es sobre el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de unas obras de la autopista Madrid-Asturias, tramo Campomanes-León, que se entiende que son las mismas obras que ya estaban realizadas en algunos de los tramos. El anuncio dice literalmente lo siguiente: «Convocatoria del concurso público para la construcción de las obras de la autopista Madrid-Asturias, tramo Campomanes-León, trozos I, II, III, IV y V.» Y dice: «Explicación, drenaje, pequeñas obras de fábrica y túneles (adicionales a fracciones I y II-A), de firme y estructuras.» Es decir, las obras objeto del concurso corresponden a obras adicionales y,

por consiguiente, distintas a las que integraron las fracciones I y II-A, que fueron adjudicadas en su día a través de los concursos que están en los «Boletines Oficiales del Estado» de 1 de julio de 1976 y 30 de diciembre de 1976.

La no coincidencia de las obras concursadas el 29-9-1979, se demuestra porque en la preceptiva resolución previa al concurso, de fecha 27-9-1979, en la que se aprueban las bases y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso por las que se rige la contratación, se impone la siguiente prescripción: «En la documentación que regula la contratación de las obras, a examinar por las empresas interesadas en el concurso, la sociedad concesionaria incluirá los proyectos de construcción de los trozos I, II, III, IV y V, ya aprobados con fecha 3-8-1979; el proyecto de la fracción I, aprobado con fecha 7-5-1976; el proyecto de la fracción II-A, aprobado con fecha 26-11-1976, y el proyecto segregado de los trozos I, II, III, IV y V, que se aprueba en esta misma resolución.» Con esto queda claro que el proyecto segregado define las obras objeto del concurso por diferencia entre las incluidas en los proyectos de las fracciones I y II-A, sobre aquellas obras que contienen los proyectos de los trozos I, II, III, IV y V.

En conclusión, y contestando a la primera pregunta escrita a que luego se ha hecho referencia, las obras concursadas con fecha 29-9-1979 son diferentes y complementarias de las anteriormente adjudicadas, conforme se manifiesta en la convocatoria del concurso y en la documentación del mismo.

Se preguntaba también: ¿en qué norma se basa este concurso? Las obras se adjudicaron mediante concurso público, de acuerdo con lo que establece la Ley 8/72 de 10 de mayo, el pliego de cláusulas generales aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero (que son las disposiciones para construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión), y la Ley de Contratos del Estado. Y, como ha dicho el señor Diputado interpelante, el concurso fue adjudicado a la oferta presentada por Huarte y Cía., S. A., que, como él mismo ha indicado —y me ahorro contestar a su tercera pregunta—, es una empresa que participa en el capital social de la empresa concesionaria en el 47 por ciento.

Preguntaba fuera de su escrito, el señor Fer-

nández Inguanzo, por qué se dio el concurso a AUCALSA; si puede haber ahí un riesgo y si puede haber ahí el tema de una empresa constructora en una concesionaria. No lo sé. Este es un tema que se resolvió en el año 1973, de acuerdo con una ley entonces vigente, con un pliego de bases particulares, entonces vigente, que no prohibía ni limitaba ninguna participación de sociedades.

Lo que sí está claro en ese pliego, es que también se daba la circunstancia de que la sociedad ofrecería expresa participación a las entidades financieras de Asturias, principalmente a las Cajas de Ahorro; tema que está dentro del pliego. Quiero decir que en este sentido se adjudicó hace ya muchos años una concesión mediante un pliego de condiciones generales, aprobado entonces según una ley de 1973, y lo que el Gobierno ha hecho únicamente es que continúe la concesión y vigilarla.

Entiendo que lo que le preocupa de este tema a las gentes de Asturias y al señor Diputado interpelante, es básicamente el tema del posible retraso de obras y el tema de posibles encarecimientos de peaje, motivado por el retraso y encarecimiento de la obra. Yo diría que no hay que preocuparse. En definitiva, cuando se da una concesión es según un pliego de cláusulas que establece unas tarifas, y establece esas tarifas en función de unos cálculos que efectúa la concesionaria para ir al concurso. En la resolución que en su día se hizo de esos concursos, uno de los temas que lógicamente se tuvo en cuenta fue el hecho de que las tarifas fuesen lo más bajas posibles, y como es un mecanismo en régimen de concesión, el riesgo de más gasto o de más costo de la obra va lógicamente a cuenta del concesionario, porque, al ser una empresa privada, evidentemente va a riesgo.

Dice el señor interpelante que puede haber un peligro de quiebra y que, si lo hay, Asturias se queda sin autopista. No, porque si hay quiebra, la Administración rescata la concesión. Es un régimen de concesión que la Administración puede rescatar en cualquier momento. Evidentemente, hay unos avales de créditos exteriores hechos por la Administración; avales cuyo único sentido, o el principal sentido que tiene, es que ese crédito sea más barato. Por consiguiente, son menores las cargas financieras y, por tanto, las tarifas se pueden establecer más pequeñas.

Si hubiese una hipotética quiebra de la empresa, porque su curva financiera no cerrase en función de que haya una menor demanda de tráfico o en función de que sus cargas financieras sean más grandes de lo que tenían previsto, la Administración rescatará la sociedad y evidentemente actuará jurídicamente contra la sociedad por ver si la quiebra es fraudulenta o no. En definitiva, toda concesión tiene unos plazos, y dentro de esos plazos hay unos mecanismos de variación de los mismos que tiene que aceptar la Administración, porque lo que queda claro es que la concesión es un contrato público entre la concesionaria y la Administración, anunciado en el «BOE», y la modificación de un plazo es la modificación de una cláusula de ese contrato que tiene que ser aceptada por la Administración y tiene que estar informada por el Consejo de Estado para demostrar que hay causas suficientes para modificar la concesión —la concesión es un contrato del Estado—. En ese sentido, no hay en este momento ningún riesgo de que no se cumplan los plazos, porque, si no se cumplen los plazos, la sociedad puede ser sancionada por la Administración, incluso con la rescisión de la concesión y con pérdida de fianza, como ocurre en cualquier contrato del Estado.

Tampoco preocupe a Su Señoría —y es un tema que me alegro que surja en la pregunta, para poder aclararlo— la última disposición del Gobierno sobre pasar las tarifas de autopistas a régimen libre, porque esa disposición ha sido mal entendida, al menos en algunos medios de comunicación. No es que las autopistas pasen a régimen libre, es que se quitan de precios autorizados, que es distinto. Y me explico. Según el contrato con las concesionarias, la tarifa está en el contrato según una fórmula automática, y esa tarifa se revisa automáticamente también de acuerdo con las cláusulas del contrato.

En un momento dado, el Gobierno incluyó las autopistas dentro del mecanismo de precios autorizados, para que hubiese un control de la Junta Superior de Precios y de la Comisión Delegada del Gobierno sobre los escándalos que iban en esas fórmulas automáticas de precios de las autopistas. Como en las autopistas, según su propia ley concesionaria, hay un silencio positivo de aprobación de tarifas, de tal forma que si la Administración no resuelve en un plazo

determinado sobre la propuesta de la concesionaria se entiende la tarifa aprobada, lo que se entendió es que todo ese trámite ponía en peligro el silencio positivo, y que podía ocurrir, y ocurrió, algún caso en que la Administración no llegue a tiempo en su resolución y se apliquen por silencio positivo unas tarifas más elevadas de lo que se debía.

Entonces, lo que se ha hecho exclusivamente es quitar las tarifas de la lista de precios autorizados, lo cual no quiere decir que la Administración no apruebe las tarifas, sino que ya no es el mecanismo Junta Superior de Precios-Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, pues el mecanismo es Delegación del Gobierno en las sociedades concesionarias de autopistas en función de las fórmulas. Es decir, lo que se ha llamado el paso de las tarifas de autopistas a régimen libre no es que las concesionarias puedan aplicar libremente las tarifas. Las concesionarias tendrán que aplicar las tarifas rigidamente de acuerdo con el contrato establecido, sólo que el único mecanismo de comprobación de las tarifas que proponen ha de ajustarse al contrato, interviniendo la Delegación del Gobierno en las sociedades concesionarias de autopistas, sin el trámite Junta Superior de Precios-Comisión Delegada, precisamente por ese problema que he explicado del silencio positivo. En ese sentido, cuando se abra al tráfico el tramo Campomanes-León, la tarifa que tendrá esa autopista es la que habrá de tener de acuerdo con el contrato, con independencia de que esté en un régimen de precios, esté en otro régimen de precios o le haya costado más o menos la obra a la concesionaria.

Se decía también que parece que se comenta que uno de los retrasos es una morosidad de la Administración en la autorización de los créditos exteriores para la financiación de las autopistas. Yo puedo decir que esto pudo ser cierto (no sé el caso concreto de esta autopista) en el año 1978, pero no es cierto ni en el año 1979 ni en el 1980, ni lo va a ser en 1981, porque ya se preocupó mucho el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de que en los cupos de crédito exterior para el subsector autopistas tuviesen prioridad aquellas autopistas que tenían obras en marcha, de tal forma que no se retrasasen esas obras y no se pudiese imputar un retraso a la Administración por falta de concesión del

crédito exterior. En ese sentido, concretamente en 1980, todas las autopistas han tenido, dentro del techo posible, el crédito exterior necesario, especialmente las tres que están en construcción en este momento. Para el año 1981 tampoco hay ningún problema. Pudo haber, no obstante, un retraso en años anteriores.

Respecto al tema global planteado sobre los estudios de comunicaciones con Asturias, yo querría aclarar al señor Diputado —por lo menos con los datos de que dispongo— lo siguiente: que los estudios previos conducentes a proyectar la solución que permitía la comunicación más fácil entre Asturias y León, debido al problema del Puerto de Pajares, se iniciaron, como digo, en el año 1963. Las soluciones eran: a cielo abierto, por el Puerto de Pajares, con cubrición de los tramos más castigados por la nieve y el hielo; o en túnel, bajo puente de Pajares; o en túnel, bajo otro punto de la divisoria de las provincias de Oviedo y León.

Sobre este estudio previo no hubo tres soluciones, sino cuatro. Las cuatro soluciones fueron: una, denominada I), estudio técnico, y I-A), con túnel en Pajares y descenso hasta León siguiendo el río Bernesga; solución II) y II-A), que cruza el río Valgrande y con túnel bajo divisoria de las provincias, sale al valle del río Luna, bordea el embalse Los Barrios de Luna, llega a la Magdalena y, finalmente, a León. Repito que eran cuatro soluciones las que se estudiaron. Las dos soluciones número uno —la I) y la I-A)— suponían la construcción de un túnel en Pajares, con una mejora de la actual carretera Nacional 630 que, por sus características geométricas —y lo ha dicho el señor Diputado—, tiene un perfil uniforme, variaciones de pendientes del 0,8 al 17 por ciento y un trazado de planta muy estricto, con radios en algún sitio de 50 metros, lo cual obligaría a efectuar una gran variante con trazados sensiblemente paralelos a los de la Nacional 630.

Entonces, ¿por qué se elige la solución número II, y dentro de ella la solución II-A)? Pues porque se entendió que era la más adecuada a largo plazo para resolver la comunicación por carretera entre Oviedo y León, y explico el porqué.

Las desventajas que tenía la alternativa por el túnel en Pajares sobre el itinerario que se eligió eran las siguientes: Primera, la cesión a la carretera 630 y al ferrocarril actual, lo que daría

lugar durante la construcción a inevitables cortes de ambas vías, dejando incomunicada la región asturiana, al no existir otros itinerarios alternativos válidos; la imposibilidad razonable a corto plazo —dado su costo en el momento en que se estudia— del desdoblamiento de la carretera en cuatro carriles o autopista —y ese tema también aparece en el estudio— y mayor longitud de tramos umbríos muy vulnerables al hielo y a la nieve, pese a la solución del túnel.

El trazado de la autopista en construcción va sobre el trazado de la solución II), lo que supone en esencia las siguientes mejoras. Se ha bajado en más de 150 metros la cota máxima respecto al Puerto de Pajares; la pendiente máxima es del 5,9 por ciento frente al 17 por ciento de la actual carretera Nacional 630; los radios mínimos han pasado de 50 metros, en la carretera Nacional, a 250 en la autopista, y el nuevo trazado sólo está expuesto en las zonas altas al régimen medio anual de 35 días de nieblas, frente a los 71 días en la carretera 630.

Por otra parte, las mejoras técnicas introducidas en la autopista hacen que el fenómeno de la nieve y el del hielo sea bastante menor, dentro de las condiciones de construcción de la autopista, de lo que sería una variante de la actual carretera. Evidentemente, es cierto que parte del recorrido de la autopista discurre a cota superior a mil metros, pero es que en ese estudio técnico quedaba claro que mantener la cota por debajo de los mil metros exigía la construcción de un túnel superior a 40 kilómetros, y ese túnel económicamente era inviable en aquellos momentos.

Respecto al tema que decía el señor Diputado en su pregunta, del hielo y de la nieve, en todo el trazado de la autopista se ha tenido en cuenta la orientación óptima de las laderas para paliar al máximo los efectos de los fenómenos climatológicos.

En cuanto al tema del estudio previo, todo esto se hizo según los estudios técnicos de aquel momento y según las opciones que había en aquel momento. Estudio previo que hay que recordar que se aprobó el 28 de marzo de 1967; es decir, que estamos hablando de un tema de hace trece años.

Se pregunta también que en función de qué normas técnicas se hace esto. Las normas técnicas son las vigentes sobre proyectos de construcción de carreteras en general y de

autopistas en particular. Algunas de esas normas son de carácter internacional y de obligado cumplimiento para la sociedad concesionaria. En dichas normas se regula el dimensionamiento y la limitación del proyecto de la carretera, teniendo en cuenta los fenómenos meteorológicos de más variadas circunstancias y sus efectos sobre la calzada, y es preceptiva la aprobación por la Administración de todos los proyectos de la autopista. Es decir, lo que es la información técnica de aprobación de proyectos de la autopista lo aprueba la Administración a través de la Dirección General de Carreteras, igual que si fuese una autopista del Estado, y las condiciones técnicas impuestas por el Ministerio para la autopista son las mismas que se harían para una autopista del Estado, y están en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Obras Públicas». Son las que llevan por número el A 80, que son condiciones técnicas no para una autopista cualquiera, sino para una autopista de montaña, con una norma complementaria específica para autopista de montaña con gran riesgo de nevada, que tiene el número 3 LIC. Las normas técnicas existentes se están aplicando rigurosamente y son las mismas que habría en una autopista del Estado.

Se hablaba también de la vigilancia de los precios. Los precios se vigilan exactamente. Es la Dirección General quien saca los concursos y quien resuelve los concursos. Si es Huarte como empresa que participa en la concesionaria, o es otra empresa, se resuelve de forma exactamente igual que si fuese un contrato del Estado, porque lo que se aplica es la Ley de Contratos del Estado. Evidentemente una empresa constructora que forme parte de la concesionaria siempre tiene más conocimiento del tema, más interés en el tema, más posibilidades en el tema y, como ha ocurrido aquí, se han adjudicado las obras. Pero, en definitiva, haciendo abstracción del hecho de que Huarte forme parte o no de la concesionaria, la adjudicación se hace cumpliendo estricta y rigurosamente la Ley de Contratos del Estado.

Decía también el señor interpelante que él ha visto escasos medios y escaso movimiento en la zona por parte de la contrata. Yo no lo sé, ya que a mi me llegan a veces denuncias de varios temas, y cuando se habla con la contrata respectiva parece que todo tiene explicación. En todo caso, lo que sí quiero asegurar a Su

Señoría es que las autopistas funcionan en régimen de concesión, y al funcionar con un contrato tienen unos plazos de terminación limitados, al final de los cuales tienen unas tarifas determinadas, y el incumplimiento del contrato es un incumplimiento de contrato con el Estado y, por consiguiente, entran en juego todos los mecanismos de punición que establece la Ley de Contratos del Estado.

Cualquier variación en ese contrato, ya sea una variación de precios ya sea una variación de tarifas, etcétera, exige, como cualquier contrato del Estado, el informe favorable de la Abogacía del Estado, el informe favorable del Consejo de Estado y la resolución por el Gobierno mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado». Es decir, todo eso es un mecanismo transparente y perfectamente controlable, y el Ministerio, este Gobierno, no han tenido nada que ver, lógicamente, en las concesiones de autopistas. Lo que sí están haciendo es intentar que se cumplan rigurosa y escrupulosamente los contratos del Estado que son concesiones de autopistas.

En lo que se refiere —y termino— a su última pregunta, de cuál es la política del Gobierno en este momento en relación con futuras autopistas, yo puedo decir que, salvo una autopista incluida en el PAN (Plan de Autopistas), que se entiende que es totalmente imprescindible en estos momentos y que está demostrada su rentabilidad política y social de todo orden, que es el tramo de autopista de Levante Alicante-Murcia, la Administración no tiene en este momento ninguna intención de sacar nuevos concursos de autopistas de acuerdo con la Ley de Autopistas vigente, a expensas de remitir a estas Cortes una modificación de la vigente Ley de Carreteras, donde se introduzca una modificación de la vigente Ley de Autospistas que, con la experiencia que se tiene, modifique algunos aspectos de dicha ley. Por otra parte, respecto de los trazados de nuevas autopistas que estén incluidas en el Plan Nacional de Carreteras, como es público la Administración está terminando el proyecto correspondiente y tendrá que ser aprobado en un futuro próximo por estas Cortes, cuando se remita por el Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorrente): El Diputado preguntante, señor Fernández Inguanzo, puede hacer uso de la palabra



para mostrar su conformidad o disconformidad con la respuesta recibida.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muchas gracias, señor Ministro, por la contestación que me ha dado. Gracias sinceras. Creo que usted ha dado muchos elementos. Sin embargo, no ha disipado la preocupación fundamental que tenemos los asturianos. Estamos deseando que termine, que quede bien entendido, por dos razones: porque la necesitamos desde el punto de vista económico —Asturias necesita salir hacia la Meseta— y porque corremos el peligro de pagar la autopista dos veces, una en el peaje y otra como miembros del Estado español.

Usted planteó un problema que es correcto, usted no se puede hacer responsable de lo que se hizo en otros periodos. Ahora bien, señor Ministro, no olvidemos las repercusiones que pudo haber tenido o que puede tener esa política anterior. No olvidemos, además, que AUCALSA es una empresa mixta donde hay dinero del sector público y, por lo tanto, el Gobierno está obligado a analizar, a estudiar muy en concreto, cómo se invierte ese dinero, cómo se utiliza ese dinero y si ahí se está creando una hipoteca de cara al futuro. En eso, señor Ministro, yo le puedo decir a usted que hace muy pocas semanas he visitado por última vez el tramo La Magdalena-León y la parte de perforación del túnel por la parte de León. Me acompañaba el director de AUCALSA. Ese mismo día llegaba a Asturias el Director General de Carreteras y este señor no sabía una palabra. ¿Cómo es posible, señor Ministro, que una autopista tan importante, que está generando tremendas inquietudes y que va, en gran medida, ligada a ella la economía asturiana; cómo es posible —repite— que no despierte la atención del Director General lo que piensan los asturianos (la prensa de estos días ha publicado en grandes caracteres las inquietudes que el pueblo de Asturias tiene) en relación con la autopista?

Otro problema voy a exponer muy brevemente. Dice usted que si hay quiebra la Administración pedirá sus responsabilidades, pero, ¿a quién, señor Ministro? ¿Si AUCALSA es un tigre de papel! Hay concedida parte de la segunda fase y es otro problema que inquieta. Hay quiebra ahora o más tarde, pero ¿a quién se piden responsabilidades? Lo vamos a pagar todos. Ese es el problema que nos preocupa. Unido a eso

va ligada mi preocupación anterior, en cuanto que yo quisiera ver al señor Ministro pisando el terreno, porque es un espectáculo gigantesco, es una obra maravillosa donde Asturias se está jugando mucho y puede ser una sangría más para nuestro país.

Después, efectivamente, puede ser —yo no me meto en ello—, señor Ministro, legal la concesión para un socio de AUCALSA, pero de lo que no cabe duda es de que hay que admitir que es inmoral que si un socio, que es casi mayoritario en la concesionaria, no puede ofrecer garantía absoluta, no se le puede dar esa concesión. Es inmoral.

Después, usted me plantea una serie de problemas, en gran medida de tipo técnico, en los que no quiero entrar. Muchas preguntas de las que yo le he hecho me las han hecho a mí los propios técnicos de la empresa que me acompañan en las visitas que yo hago a la autopista. Por ejemplo, tengo entendido que la Ley de Contratos no permite fraccionar las obras que forman parte de un todo, es decir, el movimiento de tierras, el desmonte, el firme, pasando por el drenaje, etcétera. No obstante, vamos a suponer que no sea a eso a lo que se refieran, ya que son obras completamente distintas, aunque a mí me parece que son obras que forman un todo y, por tanto, según la ley no se pueden dividir. Ese es otro problema que viene junto con todos los demás.

Además, señor Ministro, si se saca a concurso la obra de un trozo en el año 1979, de acuerdo con el «Boletín» —que también poseo—, y esa obra se realizó en 1978, la empresa que lo construyó, quien hizo el trabajo, ya sabía que se lo iban a conceder. Entonces, ¿por qué se saca a concurso? Ya lo sabían, puesto que ya estaba construido.

Este es otro problema muy oscuro, tan oscuro como lo que yo he señalado en cuanto a la falta de actividad en esa empresa, donde hay una preocupación tremenda por parte de los trabajadores sobre qué va a pasar allí. Se habla incluso de que una empresa francesa se va a hacer cargo, etcétera. Hay una preocupación por parte de los trabajadores, a pesar de que saben que tienen contrato hasta el final de la obra, porque les preocupa siempre si la obra marcha o no marcha.

Hasta hace muy poco se señalaba como parte crítica de la obra el túnel del Negrón, que es una

obra gigantesca, muy difícil, con muchos problemas de todo tipo. Yo he tenido ocasión de verla en invierno, en agosto y recientemente, y es un problema tremendamente complicado, pero debía haberse previsto. Se señala primero como punto crítico este túnel, y entonces se despide a trabajadores de corrimientos de tierras, no se admite a otros, etcétera, con lo que en definitiva el número de trabajadores queda reducido.

Por otro lado, a mí mismo se me ha dicho que el punto crítico es el del desplazamiento de tierras, que se cifra, en el tramo de Asturias, por decenas de millones de metros cúbicos y, sin embargo, solamente hay una cuarta parte, tres tajos, en el conjunto. Hay un 75 por ciento de corrimiento de tierras que no se está haciendo y allí no se ve nada ni se ha visto nada en un verano tan excepcional para Asturias: en el mes de agosto no se vio trabajar en un tramo tan importante como éste.

Después, señor Ministro, hay otro problema que usted me señaló, pero sobre el que un Diputado como yo naturalmente no va a poner en entredicho. Se trata de que allí no hay técnicos capaces, cuando yo digo que hay técnicos muy capaces. Ahora bien, hay que convenir que la cota de nieve se gana en la cresta y que hay más de cien metros de diferencia de Pajares allí, eso es evidente; pero una cosa sumamente preocupante es que, si bien la cota de nieve es diferente en cien metros, por el Pajares serían seis kilómetros, y allí el riesgo de nieve y hielo, pese a esas condiciones, que son verdad, es de veinte kilómetros. Por tanto, las dificultades de nieve y hielo no se palian tan fácilmente, sino todo lo contrario. Es decir, se gana en cota, pero, en cambio, la longitud pierde por veinte kilómetros frente a seis aproximadamente. Este es otro aspecto.

Otro aspecto que preocupa y que aisladamente no tendría demasiada importancia a lo mejor, pero que ligado a esta confusión interesa tremendamente a nuestra región es, por ejemplo, ¿cómo es posible que en una obra de esa envergadura se haya modificado de tal forma el proyecto hasta el punto de que en el embalse de Barrios de Luna estaba inicialmente proyectado que pasara una calzada por un lado, otra calzada por otro y, sin embargo, han puesto ahora las dos al mismo borde? ¿Cómo no se tuvo en cuenta antes? Hay un cambio tremendo,

una incidencia financiera tremenda. ¿Cómo esos proyectos no se estudian mejor?

Otra cosa. Por ejemplo, estaban planeadas dos fases, primero una calzada, después la segunda calzada y luego se rectificó eso. ¿Cómo no se tuvo en cuenta en principio? ¿Cómo se iba a hacer, por ejemplo, el drenaje de dos calzadas que van juntas? ¿Cómo se iba a hacer el drenaje de una si no se hacía el de la otra simultáneamente, aparte del desmonte, que iba a interferir tremendamente? ¿Cómo se conciben dos calzadas diferentes, cuando una tenía que interferir forzosamente respecto a la otra?

Eso añadido a todas esas cosas oscuras que hay ahí originan suma preocupación. Es decir, ¿se terminará esa obra? Si se termina, la misma prensa asturiana recoge la preocupación general existente en Asturias referente a los precios. Porque, vamos a ver: ¿Cómo va a ser viable, rentable esa obra si previsiblemente va a llegar a los 30.000 millones, por encima de 10.000 millones, si el ingreso anual (de acuerdo con las previsiones de la Dirección General de Carreteras, que es lo que yo tengo en cuenta) es en el año 90 de 6.000 vehículos y la empresa dice que de 12.000? Si los ingresos de una concesionaria tienen que ser el 10 por ciento de la inversión anual, aproximadamente, según los técnicos, ¿cómo va a ser viable, de dónde van a salir esos ingresos? ¿Qué tarifas se van a imponer? ¿No se convertirá en un dogal más para Asturias?

Hay que tener en cuenta que Asturias ha sufrido las consecuencias de una política de imprevisiones, de una política al servicio de otros intereses. Ahí tenemos el caso de Hunosa y de Ensidesa, por lo que es natural que seamos sensibles ante estos problemas y que queramos solucionarlos.

Espero que usted me conteste —se lo agradezco mucho— por escrito, pero en todo caso yo voy a plantear, en nombre de mi Grupo, una interpelación al Gobierno, tratando de buscar que se esclarezcan los problemas, que han quedado muy oscuros, pese a su esfuerzo, que le agradezco y reconozco firmemente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El Ministro de Obras Públicas, señor Sancho Rof, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLI-

CAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Brevemente. Respecto a los temas que ha planteado el señor interpelante sobre la cuestión técnica —yo por lo menos tampoco soy técnico en este tema—, las decisiones se tomaron en su momento. Pero, desde luego, la preocupación del señor Diputado, de los asturianos y le aseguro que también la preocupación del Gobierno es que esa autopista se termine cuanto antes y se termine con un peaje razonable.

Que vaya una calzada por un lado y otra por otro, ése es un tema de técnicos y en el cual yo por lo menos no soy capaz de entrar ahora. Pero hay un hecho que está ahí: realmente lo que importa es terminar la autopista.

Respecto de otros temas, evidentemente es una sociedad mixta, en la cual el Estado tiene una cierta participación, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y precisamente por eso hay un mayor control: no sólo hay el control externo del Gobierno, a través del Delegado del Gobierno en la sociedad concesionaria, sino que existe el control interno dentro del Consejo de Administración y dentro de la Asamblea general de accionistas, si bien, como sabe Su Señoría, la participación del Estado es minoritaria.

Nunca se pagará dos veces la autopista. Es decir, si la autopista quiebra, la autopista se rescata y la autopista no se paga. En definitiva, el mecanismo es sencillo: esa autopista se está realizando con fondos de capital privado y con unos avales del Estado para unos créditos exteriores. Bien. Si la autopista quiebra, evidentemente, el Estado no va a pagar el capital privado metido en la autopista, porque funciona a riesgo. El Estado lo único que hace es rescatar la concesión y hacerse cargo de los créditos exteriores. Esos créditos exteriores son los que en los cálculos se pagan de acuerdo con el peaje y, en definitiva, esos créditos exteriores se devolverán pagados con el peaje de la misma forma que se pagarían por la concesionaria. Es decir, en ningún caso hay riesgo de que se pague dos veces la autopista por los asturianos, una con cargo al peaje y otra con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Las responsabilidades se pedirán a quien hay que pedir las, que es a los socios. Precisamente esas autopistas tiene socios que son personas jurídicas muy importantes. El peligro que siempre hay en cualquier sociedad es que quiebre y se disuelva,

es que desaparezca la persona jurídica, pero en este caso se puede perseguir a los socios que están ahí, que son socios muy importantes, con muy importante patrimonio, a los cuales el Estado exigirá las responsabilidades adecuadas.

Lo que quiero aclarar es que en el tema de pagar dos veces, nunca se pagaría dos veces, ni en este caso ni en ninguno, porque el Estado se haría cargo de los créditos exteriores y los iría devolviendo con cargo al peaje, igual que lo haría la concesionaria.

Respecto al tema de las obras a que se hace referencia, no hay un fraccionamiento de las obras. No sé si no se me ha entendido bien la respuesta, que quizá ha sido demasiado literal, respecto a los contratos. No ha habido fraccionamiento de obras. Evidentemente, en una obra lo que exigen la Ley de Contratos del Estado y la de Carreteras es que se haga completa, pero en los pliegos de cláusulas de autopistas de peaje hay una singularidad que es lógica, y es que se hagan enteras. Es decir, en una obra de tanta envergadura, de un trazado tan complicado, si se van contratando los tramos terminados desde la capa de firme hasta toda la estructura, etc., cuando se termina la autopista las primeras capas de firme estarían ya deterioradas. Lo que se permite, y lo que se hace normalmente, es hacer la contratación por fases: las capas de afirmado, la base, etc., etc. En ese sentido el contrato del año 79 no es de obras que se hicieron el año 78. Son obras nuevas, además de las del 78. Son obras complementarias de los tramos realizados antes y son obras de firme sobre tramos ya realizados. Es decir, no hay fraccionamiento de obras. Lo que hay es una obra complementaria y una obra añadida. No se puede aplicar a una autopista el hacer tramo a tramo todo completo, porque cuando se termina los primeros tramos están deteriorados.

Decía Su Señoría que la concesión puede ser legal, pero es inmoral. Lo que quiero decir a Su Señoría es que las concesiones tienen que ser legales. Si la ley no sirve, habrá que cambiarla, pero la Administración tiene que atenerse a lo que dice la ley.

Yo coincido o puedo coincidir con Su Señoría en que la Ley de Autopistas debía haber prohibido la participación dentro de las sociedades concesionarias a sociedades constructoras. No lo prohíbe. La que mande el Gobierno próximamente de modificación a lo mejor lo prohíbe,

pero ésta no lo prohíbe. Y en ese sentido tenemos que atenernos a la legislación vigente. Pero en lo que no coincide con la interpretación de Su Señoría, por que eso sería devaluar la actuación de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, es en que por el hecho de que el contrato se dé a una empresa constructora que es socio, resulta que la obra se va a hacer peor, o en la obra va a haber un fraude, porque en ella hay una inspección rigurosa, independientemente de quién sea la constructora. La constructora tiene que atenerse a unos pliegos de prescripciones técnicas y a una inspección técnica, y si no cumple esos pliegos no se recibe la obra. Ese tema es totalmente independiente de cuál sea la constructora y de que sea socio o no. En definitiva, las normas técnicas son las mismas, los precios son los mismos y la inspección es la misma.

Ha insistido Su Señoría en la falta de actividad. He indicado antes que no sé cómo está ese tema, que le mandaré la información por escrito, en la cual le diré exactamente, según el contrato, la fecha en que tiene que estar terminada esa autopista y los precios en que tiene que salir el peaje de esa autopista una vez terminada. De lo que sí puede tener seguridad es de que si se incumple el contrato la Administración impondrá las penalidades y actuará con todo el rigor de la Ley de Contratos del Estado y la Ley de Autopistas para que el contrato se cumpla, que es lo único que puede hacer la Administración. La Administración lo que no puede es suponer o presuponer, antes de que ocurra, un hecho; el único hecho que a la Administración le vale es que la autopista, según contrato, tendrá un plazo para entrar en funcionamiento —este dato no lo tengo aquí— y la autopista, salvo que se modifique el contrato por el trámite que indica Su Señoría, tendrá que terminarse en ese plazo. Es es el plazo que le daré a Su Señoría y entre todos lo podremos vigilar.

— SOBRE INMEDIATO DESPIDO DE 261 TRABAJADORES DE RADIOTELEVISION ESPAÑOLA (DEL SEÑOR RAMIREZ HEREDIA).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la pregunta sobre inmediato despido de 261 trabajadores de Ra-

diotelevisión Española, suscitada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 31 de diciembre de 1979.

Esta Presidencia ruega a todos los intervinientes que en la tramitación de preguntas e interpellaciones procuren atenerse con más rigor a los tiempos fijados en el Reglamento para cada una de las intervenciones.

El señor Ramírez Heredia tiene la palabra.

El señor RAMIREZ HEREDIA: Señor Presidente, señoras y señores Disputados, he de reconocer que he pasado una cierta angustia viendo cómo la hora avanzaba en esta tarde, angustia que estoy seguro compartían conmigo los empleados de Radiotelevisión Española, alguna representación de los cuales está hoy aquí en las tribunas del público. Angustia por el retraso. No sabía si el retraso —seguro que justificado— del señor Ministro, debía interpretarse como una premonición en cuanto al retraso que están padeciendo estos trabajadores en encontrar definitivamente reconocido su derecho a formar parte de la plantilla de Radiotelevisión Española.

Nosotros esperamos que en este caso la respuesta del señor Ministro, porque la esperanza de los trabajadores en ocasiones no tiene límites, será una respuesta positiva, y lo deducimos así de las contestaciones por escrito que hasta ahora hemos recibido del propio Gobierno y, en este caso, de Radiotelevisión Española, a través de sus departamentos técnicos con respecto al problema que sucintamente voy a tratar de referir ante Sus Señorías, y que justifica en primer lugar las iniciativas, diversas iniciativas, referidas a este respecto que mi Grupo Parlamentario ha llevado a cabo.

Esta pregunta tiene como origen la interpellación que apareció en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el día 31 de diciembre del año 1979, interpellación que posteriormente pasó a ser pregunta oral en el Pleno, tal como se está desarrollando en estos instantes. Pero, posteriormente, el 16 de julio de 1980 y sobre el mismo tema, tan sólo que ampliando el número de 261 trabajadores, que en aquellos momentos tenían el peligro de ser despedidos inmediatamente por Radiotelevisión Española, a la cifra de 501, porque incorporábamos entonces a los trabajadores con contrato temporal que formaban

parte en su inmensa mayoría del Centro de Producción de Programas de Radiotelevisión Española en Barcelona. Por lo tanto, señor Ministro, ampliamos de alguna manera nuestra intervención hoy, no ya a los 261 trabajadores objeto de la primera interpelación, sino a los 501 trabajadores con contrato temporal y que han adquirido derechos de fijeza, pregunta que se formuló en su momento al Gobierno por escrito, y cuya respuesta, que ya ha sido efectuada y obra en el poder del Diputado que en estos momentos les dirige la palabra, debe conocer el señor Ministro.

Nosotros creemos que el calvario por el que han pasado estos trabajadores, hasta conseguir la afirmación específica y clara por parte de Radiotelevisión Española de que tienen derecho a un puesto fijo en la plantilla, puede ser fácilmente asumido por el Gobierno, a la vista, sobre todo, de algunas de sus manifestaciones. No se trata, por tanto, aquí, señor Ministro, de preguntarle si Radiotelevisión Española va a reconocer o no el derecho de fijeza de estos 501 trabajadores, puesto que ese derecho de fijeza ya está reconocido en los documentos que han emanado de Radiotelevisión Española y que tienen carácter público, de acuerdo con lo aparecido, insisto, en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». Se trata, en este caso, más que de dirigirnos a Radiotelevisión Española, de dirigirnos al Gobierno para decirle si está dispuesto a cumplir con sus propios compromisos y si en este caso las manifestaciones de Radiotelevisión Española, a través de sus órganos competentes, reconociendo esos derechos de fijeza, van a ser efectivamente llevadas a la práctica por el propio Gobierno. Y no que lo haga el Gobierno por una manifestación de buena voluntad, no, sino porque en este caso los 501 trabajadores con contrato temporal en Radiotelevisión Española piden al Gobierno —pregunto en este caso al señor Ministro de Cultura— si efectivamente piensa cumplir con el precepto fundamental que se evoca siempre cada vez que se habla de este tema, que es el origen que justifica nuestra exigencia para pedir en este caso la incorporación inmediata a la plantilla de estos trabajadores.

Estoy hablando de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año pasado, que fijaba esos presupuestos para el año 1980, y que, textualmente —permitame que se lo recuerde,

señor Ministro—, dice en su artículo decimosexto:

«Al objeto de regularizar la situación del personal laboral contratado con carácter temporal en ejercicios anteriores y que haya adquirido fijeza en el empleo, incorporándose a las plantillas de personal laboral fijo de cada Ministerio y Organismo, las retribuciones de dicho personal deberán quedar incluidas en los créditos que por remuneraciones de personal laboral aparecen en el Presupuesto del Ministerio u Organismo correspondiente.»

Yo diría que en su número dos esta Ley, de alguna manera, parece redactada específicamente para estos trabajadores de Radiotelevisión Española, que tienen contrato temporal y que han adquirido derechos de fijeza. Dice así el artículo 16, número dos, de la Ley de Presupuestos:

«Durante el ejercicio del mil novecientos ochenta el Gobierno, con respecto al personal laboral contratado con carácter temporal en ejercicios anteriores que aún no haya adquirido fijeza en el empleo y tenga derecho a ella, determinará el personal que pueda pasar a las plantillas del personal laboral fijo del respectivo Ministerio y Organismo, a iniciativa del Departamento correspondiente y a propuesta del de Hacienda.»

Para abreviar, señor Ministro, todos estos requisitos ya han sido superados. Todo lo que hace referencia a la efectiva determinación de las plantillas ya ha sido realizado. Si la respuesta del señor Ministro no es lo satisfactoria que el Diputado que pregunta espera y que estos trabajadores esperan, tendré oportunidad de recordar a la Cámara y al señor Ministro documentos emanados de los organismos correspondientes de Radiotelevisión Española que obran en mi poder y, fundamentalmente, la respuesta que el Gobierno ha dado a la última pregunta del 16 de julio de 1980. Todo lo que estoy aseverando en estos momentos en la Tribuna tiene su correspondiente confirmación oficial a través de estos documentos emanados, insisto, de la propia Dirección General.

Señor Ministro, poco tiempo le queda a usted como Ministro responsable del Departamento de Radiotelevisión Española, hasta el día uno de enero, en que estas competencias pasarán al Ministerio de la Presidencia. Los trabajadores de Radiotelevisión Española esperan del señor Mi-

nistro una respuesta positiva en este tema, aunque sea, señor Ministro, la última, la penúltima o de las últimas intervenciones realmente positivas que el señor Ministro va a dejar a lo largo de su paso por el Ministerio y, concretamente, en la responsabilidad que ahora le concierne como máximo responsable, al menos a nivel de organigrama del Departamento, de Radiotelevisión Española.

Posiblemente, en vez de ser el señor Ministro de Cultura quien contestara a mi pregunta tendría que ser el señor Ministro de Hacienda, porque, en definitiva, la no aplicación de los Presupuestos para el pago a este personal que ha adquirido derechos de fijeza podría ser imputada, en la contestación, a que no existe dinero suficiente, o se podría pretender decir que se duplica el gasto. No se duplica el gasto —y salgo así al paso de esa posible respuesta, que espero no se produzca en la tarde de hoy—, porque hay que tener en cuenta que el personal colaborador en Radiotelevisión Española es un personal cuantitativamente muy importante. En el Centro de Producción de Programas de Barcelona, de una plantilla de mil doscientos trabajadores, casi setecientos son trabajadores con un contrato temporal. No se puede decir, por lo tanto, que Radiotelevisión Española esté aplicando una política restrictiva en la contratación del personal contratado, según se deduce de la propia Memoria publicada por el Departamento de Contratación de Radiotelevisión Española. En esta Memoria, muy reciente, se hace referencia a las siguientes fechas: el día 10 de julio de 1979 —fíjese— existían en Madrid —hablo sólo de Madrid— 350 colaboradores de Radiotelevisión Española y, sin embargo, el día 30 de junio de 1980, en el transcurso de un solo año, esos 350 colaboradores pasaron a ser 501 colaboradores. Por tanto, Radiotelevisión Española está siguiendo una política de incremento del personal colaborador. No me fijo ahora si este tipo de colaboradores tienen un contrato especial, artístico o de cualquier otro tipo.

Por supuesto, no voy a caer en la tentación de hacer astillas del árbol caído que, según algunos, es Radiotelevisión Española. Quiero dejar a salvo la honorabilidad de la inmensa mayoría de los trabajadores del medio, a los cuales he tenido el honor de pertenecer profesionalmente durante muchos años, habiendo vivido, por otra parte, señor Ministro, las propias angustias de

los trabajadores que piden ahora ese reconocimiento a ser incluidos en plantilla.

Permitame un brevisimo paréntesis de mi testimonio personal: trabajador fijo yo, Diputado que les habla, de Radiotelevisión Española, durante seis años tuve un contrato temporal, y debe saber el señor Ministro la angustia que representa para un trabajador estar haciendo un programa y pensar que el 31 de determinado mes ese programa se termina, no sabiendo si se lo van a renovar, cuando de ese trabajo depende, fundamentalmente, en la mayoría de los casos, el sostenimiento de nuestra propia familia.

Por esta razón, señor Ministro, esperamos una respuesta congruente. Que no se nos diga que Radiotelevisión Española está haciendo una racionalización de las plantillas, porque podríamos aducir, a título de ejemplo, en el hecho y en la casuística pintoresca del anecdotario, tan propio de aquella casa, el caso de uno de los últimos trabajadores contratados, que era necesario para bajar un piano de una parte del escenario, o del plató, a otra. Como nuestra Ordenanza laboral no recoge la figura del trabajador dedicado a subir y bajar pianos, se le hizo un contrato como colaborador artístico. Posteriormente, no hubo más remedio, cuando esa figura no encajaba, sobre todo para la función que desarrollaba, dentro de la plantilla de Radiotelevisión Española, que volver a contratarle —por cierto que ahora ya es fijo— como auxiliar de producción. Y tanto como auxiliar artístico antes como ahora de auxiliar de producción, señor Ministro, sigue subiendo y bajando pianos.

Nosotros queremos, señor Ministro, que su respuesta sea a tono con el Estatuto de Radiotelevisión Española, Estatuto en el que los profesionales de este medio tienen depositada tanta confianza, y Estatuto, señor Ministro, que en su disposición transitoria primera ya dice que se respetará en todo caso la categoría profesional, la antigüedad y los derechos económicos adquiridos por el personal.

Quiero recordarle lo preceptuado en el tan debatido Estatuto de los Trabajadores, donde se dice que todo contrato celebrado en fraude de Ley se debe considerar indefinido.

A la vista, por lo tanto, de estas consideraciones, a la vista de la documentación que obra en poder de este Diputado y que justifica los

razonamientos que han servido de base a la pregunta que le formulamos, señor Ministro, esperamos su respuesta. Respuesta que podría ser muy breve (sin hacer limitación por mi parte, no es ésa mi intención, ni, por otro lado, puedo, de la utilización del tiempo que S.S. estime oportuno) si al subir aquí el señor Ministro —y qué felices seríamos los trabajadores, y en este caso los de Radiotelevisión Española— dijera que el Gobierno, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos de 1980, va a llevar a la práctica ese derecho a ser incluidos en plantilla, que reconoce la propia Radiotelevisión Española, y este año esos 501 trabajadores celebraran la Navidad con el reconocimiento explícito de su incorporación a la plantilla, lo que representaría, señor Ministro, la tranquilidad, como mínimo, de 501 familias españolas. Muchas gracias. *(Ligeros aplausos en la tribuna pública.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Antes de que intervenga el señor Ministro de Cultura para contestar a esta pregunta, la Presidencia desea recordar a la Cámara que al filo de las siete y media se producirá la elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, y asimismo comunicar que, en todo caso, a las siete y media concluirá el plazo de presentación de candidaturas para esa elección.

Don Iñigo Cavero tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señoras y señores Diputados: No voy a pretender competir con la oratoria fácil y convincente del Diputado Ramírez Heredia, que me ha precedido en el uso de la palabra y que, incluso, con su entusiástica intervención, ha provocado tímidos aplausos al concluir, que han sido lógicamente apagados por la mirada del señor Presidente.

Por otro lado, tampoco voy a entrar en una historia de los antecedentes del tema, porque el señor Ramírez Heredia, tanto en su interpelación de diciembre de 1979 como en los demás documentos de diverso control parlamentario ya lo ha hecho.

Tampoco voy a entrar, puesto que Su Señoría ha hecho referencia de sus angustias, en el momento en que Su Señoría fue contratado, me parece que por Radio Nacional de Barcelona, como experto en flamenco para un determinado programa y, sin embargo, esto le permitió,

posteriormente, la estabilidad, y con ello, lógicamente —y de eso me felicito—, la integración de Su Señoría en el personal de Radiotelevisión Española.

La pregunta muy concreta de Su Señoría es si se ha aplicado por parte del Gobierno lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 42 de 1979, apartado dos, en el que se contempla la posibilidad de que el personal temporal que tenga derecho a ingresar como personal fijo, mediante el correspondiente expediente, se incorpore a la plantilla del organismo, en este momento autónomo, en tránsito, en virtud de la Ley 4 de 1980, a convertirse en esa sociedad de la que es posible esta tarde se elija, en lo que se refiere a esta Cámara, parte de los componentes de su Consejo de Administración.

Le puedo contestar a Su Señoría que, según mi conocimiento y documentos que obran en mi poder, por lo menos fotocopias, con fecha de 26 de septiembre, el Director General de Radiotelevisión se dirigió al señor Ministro de Hacienda —que como recordaba muy bien Su Señoría es quien en última instancia deberá resolver, ya que se dice a propuesta del correspondiente Departamento— solicitando que todo el personal que tenía derechos de fijeza, en función de la aplicación de las correspondientes decisiones judiciales, o por analogía de las mismas, fuera incorporado. Según mis noticias, ese expediente va por buen camino. Yo antes de venir a contestar a la pregunta a esta Cámara, hace unos días hablé con el Ministro de Hacienda y le expuse el interés de que ese expediente se tramitara con la mayor urgencia posible, para que la respuesta no fuera que el expediente está pendiente, sino que está resuelto. Pero el expediente todavía no está resuelto, pero tengo la confianza —lo digo como Ministro del Gobierno— de que en un plazo corto se resolverá favorablemente. La única duda que me queda —se lo digo a Su Señoría con la sinceridad con que me gusta producirme en la Cámara— es que no me coincide la cifra de 501. Me parece que la cifra es algo menor. Es superior a los 261 que decía Su Señoría, pero menor de 501. Puede ser que haya la diferencia de algunas personas que se encuentren en idéntica situación, a las que, por analogía de aplicación y por mera congruencia, habría que aplicarles también estos beneficios. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El Diputado preguntante puede hacer uso de la palabra para expresar su conformidad o disconformidad con la respuesta recibida, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor RAMIREZ HEREDIA: Señor Presidente: ni siquiera cinco minutos. En primer lugar, manifestar al señor Ministro nuestra complacencia por su respuesta. Nos hubiera gustado oír decir al señor Ministro —pero, evidentemente, ya no entra dentro del ámbito de su competencia— que, antes de que finalizase el año 1980, el Ministerio de Hacienda va a dar por finalizado ese expediente. No se preocupe el señor Ministro, que este Diputado se encargará de interpelar al señor Ministro de Hacienda, en este caso, para conocer con exactitud la fecha en que ese expediente va a ser finalmente resuelto.

Tampoco puedo recriminar al señor Ministro el que no me diga exactamente en cuánto ha sido rebajada la cifra de 501; pero también anuncio al señor Ministro, y a la Cámara, que este Diputado se ocupará, por los medios reglamentarios, de averiguar exactamente en qué número ha podido quedar disminuida esa cifra de los 501.

Por otra parte, congratularnos de lo que entendemos que es una respuesta positiva en este caso que nos ocupa.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Se interrumpe la sesión durante diez minutos.

*Se reanuda la sesión.*

#### ELECCION DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RTVE

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Vamos a celebrar la votación para la elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española. Conforme al artículo 7.º de la Ley 4/1980, de 10 de enero, el Consejo de Administración del ente público Radiotelevisión Española estará compuesto por doce miembros, elegidos para cada legislatura, la mitad por el Congreso y la mitad por el senado, mediante mayoría de dos tercios de la Cámara. La

elección se celebrará con sujeción a las normas dictadas por esta Presidencia con fecha 7 de febrero de 1980.

Repito que el Congreso tiene que elegir seis personas como Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española. Se requiere un quórum de dos tercios; es decir, un mínimo de 234 votos. *(Pausa.)*

Requiere, repito, un quórum de dos tercios, lo que supone la necesidad de 234 votos para que la elección quede válidamente realizada.

Se han formulado propuestas de candidaturas por los Grupos Parlamentarios Centrista, Socialista del Congreso, Comunistas y Coalición Democrática. Los candidatos propuestos son los siguientes, relacionados por orden alfabético: don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, don José María Calviño Iglesias, don Ramón Gómez Redondo, don Antonio Kindelán Jaquotot, doña Carmen Llorca Villaplana y don Carlos Plaza Escarpa. Son seis los candidatos propuestos, de conformidad con las normas aplicables. Cada Diputado podrá hacer figurar en su papeleta un máximo de seis nombres.

Dado el alto quórum exigido, 234 votos, vamos a verificar previamente el quórum de asistencia, con objeto de asegurar que haya un número de Diputados suficiente para alcanzar el quórum de votación exigido. Retiren, por favor, las llaves. *(Pausa.)*

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente: visto que sobran cuatro, podemos hacer el cómputo y descontar del total los cuatro que sobran.

El señor PRESIDENTE: Reduciremos tres. *(Pausa.)*

Por favor, introduzcan todas las llaves. *(Pausa.)*

Por favor, manténganse Sus Señorías sentados en sus escaños y por los Secretarios se va a hacer el recuento de los presentes. *(Pausa.)*

Vamos a comenzar la votación, porque hay 263 presentes.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*(Se ausenta de la sala el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.)*

*Terminada la votación, dijo:*



El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a dar comienzo al escrutinio de los votos. *(Pausa.)*

*Ocupa la Presidencia el señor Presidente.*

*Terminado el escrutinio, dijo:*

El señor PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente: don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, 249 votos; don José María Calviño Iglesias, 249 votos; don Ramón Gómez Redondo, 249 votos; don Antonio Kindelán Jaquotot, 248 votos; doña Carmen Llorca Villaplana, 247 votos; don Carlos Plaza

Escarpa, 249 votos; papeletas en blanco, ocho; papeletas nulas, una.

En consecuencia, habiendo alcanzado todos el número de votos mínimo exigido por el Estatuto de Radiotelevisión Española, quedan elegidos, por el Congreso de los Diputados, los seis señores que han sido enunciados, como miembros del Consejo de Administración del ente público Radiotelevisión Española.

El Pleno se reunirá de nuevo el martes, día 11, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión.

*Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.*

---

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Deposito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID